

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.
Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Madrid****Comisión Técnica Calificadora**

Doña María Teresa Irriguible Celorrio, Licenciada en Derecho, como Secretaria de la Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera de Madrid.

Certifico: Que en el día 20 de octubre de 1982 la Junta de esta Comisión Técnica, reunida en sesión ordinaria, por unanimidad de sus miembros presentes al acto, tomó el acuerdo cuya parte dispositiva, textualmente, dice:

Acuerda aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habido don Julián Zamorano Bazo, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo al interesado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite.—Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera de Madrid en el lugar y fecha anteriormente expresados.—El Presidente, Antonio Frigols (Firmado y rubricado).—Doy fe.—La Secretaria, María Teresa Irriguible (Firmado y rubricado).—Hay un sello en tinta morada en que se lee Ministerio de Sanidad y Seguridad Social-Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Y para que conste y a los efectos de notificación al interesado, expido la presente certificación en Madrid, a 20 de octubre de 1982. (Firmado.)

ASISTENTES

Presidente: Don Antonio Frigols Saavedra.

Vocales:
Don Federico Ortega Vielva, Médico.
Don Joaquín Castellón Cordon, Médico.

Secretario: Doña María Teresa Irriguible Celorrio.

En Madrid, a 20 de octubre de 1982, se reúne la Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera, constituida por los miembros que se señalan, quienes conocieron del expediente referenciado, incoado por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sector Autónomos, en relación con la tramita-

ción del oportuno expediente en materia de invalidez permanente.

Resultando que con fecha 18 de diciembre de 1981 tuvo entrada en esta Comisión Técnica el escrito de iniciación de actuaciones y demás documentación, remitido por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sector Autónomos, en solicitud de declaración de invalidez permanente a favor de don Julián Zamorano Bazo;

Resultando que del escrito de iniciación de actuaciones se dio traslado a todas las partes interesadas dentro del plazo establecido en el artículo 33 de la Orden de 8 de mayo de 1969, continuándose la instrucción del expediente por sus demás trámites, citándose al trabajador a reconocimiento médico por nuestros Vocales facultativos, lo que no pudo llevarse a efecto al no comparecer el referido trabajador pese a que fue citado en fechas 20 de enero de 1982, 19 de abril de 1982 y 1 de abril de 1982;

Resultando que por el servicio de Correos fueron devueltos a esta Comisión Técnica los escritos remitidos al trabajador con la indicación "ausente", a pesar de haberse dirigido al domicilio que figura como suyo en toda la documentación obrante en el expediente y que posee la entidad gestora;

Resultando que en la tramitación del presente expediente no han podido cumplimentarse las prescripciones reglamentarias, debido a la incomparecencia del interesado, lo que motivó el incumplimiento de los plazos; y

Considerando que esta Comisión es competente para conocer del asunto planteado, a tenor de lo dispuesto en el texto articulado I de la ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966, Decreto de 16 de agosto de 1968 y Ordenes ministeriales de 15 de abril y 8 de mayo, ambas de 1969;

Considerando que al producirse la paralización del presente expediente por causa imputable directamente al interesado don Julián Zamorano Bazo, ya que no han podido llevarse a efecto los traslados y notificaciones correspondientes, aún habiéndose intentado los mismos en el expediente, se hace preciso aplazar "sine die" la resolución del expediente y hacer la notificación al trabajador por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, último domicilio del interesado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 61, número 7, de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1969, hasta tanto no se presente o pueda ser habido el citado trabajador.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Comi-

sión, en su reunión celebrada en el día de la fecha,

Acuerda aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habido don Julián Zamorano Bazo, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo al interesado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite.—Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid en el lugar y fecha anteriormente indicados.—Doy fe: La Secretaria (Firmado).—El Presidente (Firmado.)

(G. C.—13.965)

Doña María Teresa Irriguible Celorrio, Licenciada en Derecho, como Secretaria de la Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera de Madrid.

Certifico: Que en el día 2 de noviembre de 1982 la Junta de esta Comisión Técnica, reunida en sesión ordinaria, por unanimidad de sus miembros presentes al acto, tomó el acuerdo cuya parte dispositiva, textualmente, dice:

Acuerda aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habido don Antonio González Gutiérrez, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo al interesado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite.—Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera de Madrid en el lugar y fecha anteriormente expresados.—El Presidente, Antonio Frigols (Firmado y rubricado).—Doy fe.—La Secretaria, María Teresa Irriguible (Firmado y rubricado).—Hay un sello en tinta morada en que se lee Ministerio de Sanidad y Seguridad Social-Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Y para que conste y a los efectos de notificación al interesado, expido la presente certificación en Madrid, a 2 de noviembre de 1982. (Firmado.)

ASISTENTES

Presidente: Don Antonio Frigols Saavedra.

Vocales:

Don Manuel Martínez Ruiz-Merón, Médico.

Don Federico Ortega Vielva, Médico.

Don Joaquín Castellón Cordon, Médico.

Secretario: Doña María Teresa Irriguible Celorrio.

En Madrid, a 2 de noviembre de 1982, se reúne la Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera, constituida por los miembros que se señalan, quienes conocieron del expediente referenciado, incoado por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, régimen general, en relación con la tramitación del oportuno expediente en materia de declaración invalidez permanente.

Resultando que con fecha 3 de mayo de 1982 tuvo entrada en esta Comisión Técnica el escrito de iniciación de actuaciones y demás documentación, remitido por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, régimen general, en solicitud de declaración de invalidez permanente a favor de don Antonio González Gutiérrez;

Resultando que del escrito de iniciación de actuaciones se dio traslado a todas las partes interesadas dentro del plazo establecido en el artículo 33 de la Orden de 8 de mayo de 1969, continuándose la instrucción del expediente por sus demás trámites, citándose al trabajador a reconocimiento médico por nuestros Vocales facultativos, lo que no pudo llevarse a efecto al no comparecer el referido trabajador pese a que fue citado en fechas 21 de mayo de 1982 y 8 de octubre de 1982;

Resultando que por el servicio de Correos fueron devueltos a esta Comisión Técnica los escritos remitidos al trabajador con la indicación "se ausentó", a pesar de haberse dirigido al domicilio que figura como suyo en toda la documentación obrante en el expediente y que posee la entidad gestora;

Resultando que en la tramitación del presente expediente no han podido cumplimentarse las prescripciones reglamentarias, debido a la incomparecencia del interesado, lo que motivó el incumplimiento de los plazos; y

Considerando que esta Comisión es competente para conocer del asunto planteado, a tenor de lo dispuesto en el texto articulado I de la ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966, Decreto de 16 de agosto de 1968 y Ordenes ministeriales de 15 de abril y 8 de mayo, ambas de 1969;

Considerando que al producirse la paralización del presente expediente por causa imputable directamente al interesado don Antonio González Gutiérrez, ya que no han podido llevarse a efecto los traslados y notificaciones correspondientes, aún

habiéndose intentado los mismos en el domicilio que figura como suyo en el expediente, se hace preciso aplazar "sine die" la resolución del expediente y hacer la notificación al trabajador por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, último domicilio del interesado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 61, número 7, de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1969, hasta tanto no se presente o pueda ser habido el citado trabajador.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Comisión, en su reunión celebrada en el día de la fecha,

Acuerda aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habido don Antonio González Gutiérrez, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo al interesado por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite.—Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid en el lugar y fecha anteriormente indicados.—Doy fe: La Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—13.966)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Subsecretaría para el Consumo

De orden del ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, en su resolución de fecha 28 de mayo de 1982, dictada en expediente número 309/1982 del Registro General, correspondiente al número 28/392/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de cien mil (100.000) pesetas impuesta a don Tomás Rodríguez Martín, vecino de Madrid, con domicilio en el paseo del Marqués de Zafra, número 2, Madrid, por utilización indebida de la denominación "economato", cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 26 de octubre de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.

Madrid.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—13.961)

De orden del ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, en su resolución de fecha 30 de septiembre de 1982, dictada en expediente número 450/1982 del Registro General, correspondiente al número 28/742/81-B de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de sesenta mil (60.000) pesetas impuesta a don Luis Ramos Orihuela, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Alcántara, número 33, Madrid, por carencia de P.V.P. en murales y precios ilícitos en venta de carne de vacuno, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 2 de noviembre de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.

Madrid.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—13.962)

De orden del ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, en su resolución de fecha 30 de septiembre de 1982, dictada en expediente número 49/1981 del Registro General, correspondiente al número 28/982/80-A de la Jefatura Provin-

cial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de cincuenta y una mil (51.000) pesetas impuesta a "Supermercado Irasa", vecina de Madrid, con domicilio en la avenida de Bruselas, número 71, Madrid, por carecer de boletos de compra y carteles de clasificación y precios de carne, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 2 de noviembre de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.

Madrid.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—13.963)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

50A-2.382

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Hotel Wellington, Sociedad Anónima".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Madrid, calle de Velázquez, número 8.

c) Objeto de la instalación: Dotar de energía eléctrica a la ampliación efectuada en el edificio de dicho hotel.

d) Características principales: Centro de transformación de 800 KVA., tipo interior, compuesto por dos transformadores de 400 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 2.069.755 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 30 de noviembre de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—13.968) (O.—55.947)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

26A-3.640

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Aselétrica, Sociedad Anónima" (Centro General de Control Eléctrico).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Alcobendas (Madrid), avenida de los Gaitanes, sin número, urbanización "La Moraleja". Domicilio social: Sor Angela de la Cruz, número 2, de Madrid.

c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a dicho "Centro General de Control Eléctrico".

d) Características principales: Tres transformadores de 315 KVA. cada uno, relación 15.000-20.000/380-220 voltios. El C. T. será de tipo interior.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 7.315.221 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 30 de noviembre de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—13.969) (O.—55.948)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

26A-3.639

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de dos centros de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Centro Comercial Madrid Norte, Sociedad Anónima".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Madrid-34, en la manzana comprendida entre las calles de Compostela Sur, Betanzos, Monforte de Lemos y Ganzo de Limia. Domicilio social: Calle del Marqués de la Ensenada, número 4, de Madrid.

c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica al "Centro Comercial Madrid-2".

d) Características principales: Centro de transformación número 1, tipo interior, con cuatro transformadores de 1.250 KVA. cada uno y cuatro transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000-20.000/380-220 voltios, alimentado mediante línea de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", y C. T. número 2, también de tipo interior, con cuatro transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000-20.000/380-220 voltios, alimentado mediante línea con origen en el C. T. número 1, de 255 metros de longitud, a construir con dos termas unipolares de conductores de aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección, 15/25 KV., tensión de prueba de 38 KV., con aislamiento de etileno-propileno.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 24.262.421 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 26 de noviembre de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—13.970) (O.—55.949)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

50A-2.378

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Doña Carmen Ríos Pérez, propietaria de la residencia canina "Los Angeles".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Madrid, carretera de Andalucía, kilómetro 14, residencia canina "Los Angeles".

c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a dicha residencia canina.

d) Características principales: Centro de transformación tipo intemperie de 10 KVA., relación 15.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 220.243 pesetas. Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 26 de noviembre de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—13.971) (O.—55.950)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

26A-3.643

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Carmelo Gómez Muñoz.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Fuente el Saz (Madrid), Camino Real de Talamanca, número 6.

c) Objeto de la instalación: Suministro de alumbrado a las parcelas números 312 y 313, propiedad del peticionario.

d) Características principales: Centro de transformación de 25 KVA., tipo intemperie, y acometida aérea al mismo con una longitud aproximada de nueve metros, relación 20.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 796.000 pesetas. Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 30 de noviembre de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—13.976) (O.—55.955)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

26A-3.641

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Madrid-19, glorieta de Valle de Oro, sin número. Domicilio social: Calle de Federico Salmón, número 13, Madrid.

c) Objeto de la instalación: Suministro de energía para la alimentación de una máquina perforadora para la ejecución del túnel.

d) Características principales: Centro de transformación de 250 KVA., tipo interior, relación 20.000/6.000 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 556.773 pesetas. Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 30 de septiembre de

1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).
(G. C.—13.977) (O.—55.956)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

50A-2.379

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En San Fernando de Henares (Madrid), depuradora de aguas residuales de las Rejas. Instalador: "Abengoa, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de Eloy Gonzalo, número 27.

c) Objeto de la instalación: Dotar de energía eléctrica a una ampliación efectuada en la depuradora de Rejas.

d) Características principales: Centro de transformación número 1, de tipo interior, compuesto por tres transformadores de 315 KVA. cada uno y alimentados mediante línea subterránea de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", a través de centro de seccionamiento, y C. T. número 2, con un transformador de 2.500 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, alimentado mediante tres conductores de aluminio de 95 milímetros cuadrados cada uno, tipo RRF-3P, 12/20 KV.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 8.800.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 30 de septiembre de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).
(G. C.—13.978) (O.—55.957)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de fecha 15 de noviembre de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de enero de 1983.

2.º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya po-

tencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos
Noviembre 1982

DISTRITO MUNICIPAL — CALLE — NUMERO

16. — Gerardo Cerdón. — 26, 36, 38, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 59, 61, 63, 65, 67 y 69.

16. — Avenida del Marqués de Corbera. — 61, 63, 65, 67, 69, 71, 73, 75 y 77.

16. — Francisco Requena. — 1, 15 y 19.
16. — Luis Piernas. — 24, 26, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 36, 37, 39, 41 y 51.
16. — Travesía de Gerardo Cerdón. — 1, 2, 3, 4 y 5.
16. — San Maximiliano. — 43, 45, 47, 49, 51, 53, 55 y 57.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO. — UBICACION DEL CENTRO. — CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

S1 0113. — Gerardo Cerdón, 63. — Gerardo Cerdón, 26, 36, 38, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 59, 61, 63, 65, 67 y 69. Avenida del Marqués de Corbera, 61, 63, 65, 67, 69, 71, 73, 75 y 77. Francisco Requena, 1, 15 y 19. Luis Piernas, 24, 26, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 36, 37, 39, 41 y 51. Travesía de Gerardo Cerdón, 1, 2, 3, 4 y 5. San Maximiliano, 43, 45, 47, 49, 51, 53, 55 y 57.

Madrid, a 24 de noviembre de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—13.972) (O.—55.951)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Minas

ANUNCIO

La Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía de Madrid ha tenido a bien otorgar las concesiones directas de explotación que a continuación se detallan:

Número. — Nombre. — Mineral. — Cuadrículas. — Términos. — Titular

2731 (0-0-1). — La Chopera II. — Arena silícea. — 10. — Fuente el Saz de Jarama y Algete. — "Casla, Sociedad Limitada", calle de Bravo Murillo, número 297, Madrid.

2732 (0-0-1). — La Almendrilla. — Carbonato cálcico. — 4. — Carabaña, Orusco y Valdilecha. — "Marmocal, Sociedad Anónima", calle de Hortaleza, número 75, Madrid.

Lo que se publica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, a 30 de noviembre de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—13.975) (O.—55.954)

AYUNTAMIENTOS

CABANILLAS DE LA SIERRA

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 28 de octubre de 1982, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número uno de modificación de créditos que afecta al vigente Presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo.—Denominación.—Pesetas

1-13-131-1.—Ayuda familiar funcionarios.—400.

1-17-171-1.—Retribuciones personal contratado.—60.000.

1-18-182-5.—Asistencia médico-farmacéutica funcionarios.—50.000.

1-19-198-1.—Cuota MUNPAL a cargo de la Corporación.—500.000.

2-21-211-1.—Gastos de oficina.—50.000.

2-22-222-4.—Conservación y reparaciones ordinarias (Sanidad).—50.000.

2-22-222-6.—Conservación y reparaciones (viviendas y bienestar común).—10.000.

2-22-222-7.—Conservación y reparaciones (otros servicios comunes o sociales).—50.000.

2-25-254-6.—Material técnico y espec. de func. de servicio.—95.000.

2-25-257-6.—Suministro de agua, gas y electricidad.—400.000.

2-25-259-1.—Otros gastos espec. de func. de servicios.—31.000.

2-27-271-1.—Mobiliario: Conservación y reparación.—60.000.

4-47-471-8.—Transferencias a entidades suplan servicios.—26.000.

4-47-472-6.—Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro.—2.000.

Total: 1.384.400 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

En Cabanillas de la Sierra, a 11 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.312) (O.—56.100)

COLLADO VILLALBA

Por parte de don Ricardo Evole Martil ("Multicines Villalba") se ha solicitado licencia para instalación de tres salas de cine en la carretera de La Coruña (Zoco Villalba), de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 24 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.596) (O.—55.728)

COSLADA

De conformidad y a los efectos establecidos en el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publica el siguiente acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 1982, por el que se aprueba la modificación de la Ordenanza fiscal para la exacción de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades en el cementerio municipal, que transcrita literalmente dice así:

I. Naturaleza, objeto y fundamento

Artículo 1º. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6º, apartado b), en relación con el número 17 del artículo 19 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, el Ayuntamiento acuerda imponer las tasas por la prestación de servicios y realización de actividades en los cementerios municipales, conducción e inhumación de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal, que se regularán por los preceptos citados y demás disposiciones vigentes y, en especial, por las normas contenidas en esta Ordenanza.

Art. 2º. Será objeto de esta exacción los servicios y actividades que se presten con motivo de conducción e inhumación de cadáveres, traslados de los mismos en el mismo cementerio, entre los de la misma localidad o fuera del término municipal, exhumación de cadáveres, apertura de fosas, colocación de lápidas y sarcófagos, depósitos y embalsamamientos, obras en general, así como la cesión de carácter temporal de fosas y demás bienes municipales, sitios en el cementerio.

Art. 3º. La exacción a que se refiere esta Ordenanza es independiente de la que pudiera establecer en aplicación del apartado primero del artículo 19 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

II. Obligación de contribuir

Art. 4º. Estarán obligatoriamente sujetos al pago de las tasas establecidas en esta Ordenanza las personas naturales y jurídicas que solicitasen algún servicio de carácter ordinario o extraordinario relacionado con él o los cementerios municipales. La obligación nace desde el momento de ser solicitado dicho servicio o, en su caso, desde el momento de ser concedido el mismo.

III. Bases tributarias

Art. 5º. Las tasas que se establecen en

esta Ordenanza se extienden, en general, a los siguientes conceptos:

- a) Conducción e inhumación de cadáveres.
- b) Cesión temporal de fosas.
- c) Depósito de cadáveres en el propio del cementerio.
- d) Embalsamamiento de cadáveres.
- e) Exhumación de cadáveres y apertura de fosas.
- f) Traslados de restos en el propio cementerio, al otro de la localidad o fuera del término municipal.
- g) Colocación de lápidas y sarcófagos.
- h) Obras de reconstrucción, reforma o conservación.

IV. Tarifas

Art. 6º Las tasas exigibles en virtud de lo establecido en esta Ordenanza se liquidarán de acuerdo con las siguientes tarifas y epígrafes:

Tarifa primera

Conducción e inhumación de cadáveres

La conducción de cadáveres y su inhumación en el cementerio municipal, devengarán las siguientes tasas:

Epígrafe 1.—Conducción de un cadáver, 1.500 pesetas.

Epígrafe 2.—Inhumación de un cadáver, 1.000 pesetas.

Tarifa segunda

Cesión temporal de fosas

Epígrafe 3.—Cesión por diez años para un cuerpo, 11.000 pesetas.

Epígrafe 4.—Cesión por treinta años para un cuerpo, 40.000 pesetas.

Epígrafe 5.—Cesión por diez años, cuatro cuerpos, 50.000 pesetas.

Epígrafe 6.—Cesión por treinta años, cuatro cuerpos, 140.000 pesetas.

Tarifa tercera

Apertura de fosas

Las aperturas de fosas para inhumación de cadáveres posteriores o exhumaciones, tributarán en la siguiente forma:

Epígrafe 7.—Por cada apertura de fosa, 5.000 pesetas.

Epígrafe 8.—Por la exhumación de cada cadáver, 5.000 pesetas.

Tarifa cuarta

Traslados de restos

Los traslados fuera del término municipal, dentro del término municipal o dentro del propio cementerio, tributarán en la siguiente forma:

Epígrafe 9.—Fuera del término municipal, 7.500 pesetas.

Epígrafe 10.—Dentro del término municipal, 6.000 pesetas.

Epígrafe 11.—Dentro del mismo cementerio, 3.000 pesetas.

Tarifa quinta

Depósitos y embalsamamientos

Por los depósitos y embalsamamiento de cadáveres se satisfarán las siguientes tasas:

Epígrafe 12.—Por depósito de un cadáver, durante veinticuatro horas, o fracción, se pagará, 2.000 pesetas.

Epígrafe 13.—Por cada embalsamamiento, 10.000 pesetas.

Tarifa sexta

Obras en el cementerio

Epígrafe 14.—Construcción de sarcófago, cada uno, 3.000 pesetas.

Epígrafe 15.—Colocación de lápidas, cada una, 1.600 pesetas.

Epígrafe 16.—Obras de reconstrucción, reparación o reforma, por cada licencia, 2.000 pesetas.

V. Normas de aplicación

Art. 7º No se permitirá la inhumación de cadáveres que, con arreglo a las leyes, hayan de recibir sepultura en este municipio, más que en cementerio municipal, salvo autorización especial concedida por la autoridad competente para el sepelio en otros lugares.

Art. 8º Sin la presentación de la carta de pago que justifique la efectividad del mismo, el Conserje del cementerio respec-

tivo no realizará ningún acto ni permitirá la ejecución de obras que, según las anteriores tarifas, estén sujetas al pago de las tasas.

Art. 9º Si el importe de la renovación de las cesiones temporales no se abona dentro de los treinta días siguientes al cumplimiento del mencionado plazo, se entenderá caducada la concesión o licencia y podrá la Administración municipal ordenar que los restos mortales contenidos en la fosa se lleven a la común o al osario, según el estado en que se hallen; y después, que se retiren y depositen en lugar para ello señalado, las cruces, lápidas y demás elementos ornamentales que existan en la fosa respectiva.

Art. 10. Son sarcófagos los que se componen de urna o tumba, con o sin frente de fachada, estatua, cruz u otra alegoría. Solamente se permitirán sarcófagos que no rebasen los 0,50 metros desde la base del asiento de la citara de ladrillo al punto más alto y largo de la tapa. Las tapas que cubran los sarcófagos no excederán de 0,30 metros por el punto más alto, como igualmente las que se coloquen sobre tiras o largueros, no autorizándose en ningún caso que las tapas descansen directamente en la citara de ladrillo.

Art. 11. Se denomina lápida a las losas que se colocan sobre tiras de mármol o piedra en el sardinel de las sepulturas. Su espesor no ha de ser menor de 0,50 metros, sin que la alzada total de la obra pase de 0,20 metros en la parte más alta a contar desde el sardinel.

Art. 12. La colocación de arcos o largueros, bien de piedra o mármol, en sepulturas, teniendo éstas lápida o lápidas y tiras, implicará la conversión de la obra en sarcófago, y su tarificación será la correspondiente a esta clase.

Art. 13. Los párvulos y fetos, así como los miembros humanos, que se inhuman en sepulturas pagarán las tasas correspondientes a un cuerpo. Sin embargo, no podrán ser inhumados como primeros cuerpos los miembros y fetos humanos. Cuando se trate de la inhumación de fetos dentro del mismo féretro ocupado por el cadáver de su madre, no se satisfará tasa alguna por la inhumación del feto.

Art. 14. Podrán cederse fosas para enterramientos no inmediatos, con la obligación por parte del concesionario de que todos los gastos de conservación y reparación de las que se le concedan serán de su cuenta. Será, además, obligatorio para el concesionario colocar una lápida provisional con la inscripción "adquirido por don fulano de tal". Si dichas lápidas provisionales no se colocaran en el plazo de quince días, a partir del en que se haya comunicado la concesión y la fosa fuese ocupada por cualquier causa, no tendrá derecho a reclamación alguna. El pago de la tasa para enterramiento no inmediato deberá verificarse dentro de los quince días siguientes a la comunicación de la concesión, no verificado éste, se entenderá que renuncia solemnemente a lo solicitado. Estas concesiones se solicitarán de la Alcaldía y estarán supeditadas a que exista suficiente disponibilidad, siendo denegadas las peticiones cuando a juicio de la Comisión de Gobernación sea aconsejable.

Art. 15. En los traslados desde cualquier sepultura a otra, en la época de exhumación general, las tasas irán incluidas en las inhumación, cuando se trate del mismo cementerio.

Art. 16. Los cadáveres inhumados en cualquier clase de fosa podrán pasar a la fosa común, si así se solicita, sin pago de tasa alguna, siempre que la fosa respectiva quede completamente libre, efectuándose todas las actividades por cuenta del Ayuntamiento y revertiendo la fosa desocupada en favor del mismo. Todas las fosas que, por cualquier causa, queden vacantes, pasarán o revertirán a favor del Ayuntamiento.

Art. 17. Cuando las sepulturas y, en general, todos los lugares destinados a enterramientos, sean descuidados o abandonados por sus respectivos concesionarios o familiares o deudos, dando lugar a que se encuentren en estado de ruina, con el consiguiente peligro y mal aspecto, el Ayuntamiento procederá a la demolición y retirada de cuantos atributos u objetos

se encuentran deteriorados o abandonados, sin que en ningún caso pueda exigirse indemnización alguna.

VI. Exenciones

Art. 18. Estarán exentos del pago de las tasas contempladas en esta Ordenanza, las familias de los pobres de solemnidad que fallezcan en este término municipal.

VII. Infracciones y sanciones

Art. 19. La calificación de las infracciones, ocultaciones o defraudaciones, así como las sanciones que les correspondan, se ajustará a lo dispuesto en los artículos 757 al 767 de la ley de Régimen Local y artículos 77 y siguientes de la ley General Tributaria.

VIII. Partidas fallidas

Art. 20. Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas que no puedan hacerse efectivas por la vía de apremio y para su declaración se instruirá el oportuno expediente que requerirá acuerdo expreso, razonado y motivado de la Corporación, previa censura de la Intervención.

IX. Vigencia

Art. 21. La presente Ordenanza empezará a regir cuando empiece a funcionar el nuevo cementerio municipal y, en cualquier caso, a partir del 1 de enero de 1983, y permanecerá en vigor indefinidamente, en tanto que la Corporación no la modifique o derogue.

Coslada, a 25 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.599) (X.—333)

Por parte de doña María Luisa Quirós Velasco se ha solicitado licencia para peluquería de señoras en la finca número 5 de la travesía Curtidor, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 22 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.424) (O.—55.652)

CUBAS

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 1982, acordó aprobar provisionalmente el índice de valores unitarios para la aplicación de la Ordenanza Fiscal, reguladora del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de este término municipal, para el bienio 1983-84, según detalle:

Zona A) Grupo 1º, 975 pesetas metro cuadrado.

Zona B) Grupo 2º, 676 pesetas metro cuadrado.

Zona C) Grupo 3º, 358 pesetas metro cuadrado.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 20 de la Ley 40/1981, a los efectos de reclamaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cuyos antecedentes se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cubas, a 25 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.651) (X.—339)

LOZOYA

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 6 de diciembre de 1982, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número dos de 1982 de suplemento de crédito, que afecta al vigente Presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

	Pesetas
Capítulo 1.	
Retribuciones de personal y seguros sociales	139.500
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y servicios	1.503.500
Capítulo 6.	
Inversiones reales	426.000
Total aumentos	2.069.000

El total de dicho importe queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

Lozoya, diciembre de 1982.—El Alcalde, Rufino Mucio de Frutos.

(G. C.—14.314) (O.—56.102)

MAJADAHONDA

Por parte de doña María del Rosario Labarga Rueda se ha solicitado licencia para abrir un establecimiento de ultramarinos y bebidas en la finca número 41 de la calle San Roque, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 12 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.656) (O.—55.773)

Por parte de don Alfonso García Palencia se ha solicitado licencia para ampliar la licencia que posee de heladería, confitería y pastelería a un bar, de tercera categoría, en la finca, sin número, de la calle Mar Egeo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 18 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.657) (O.—55.774)

De acuerdo con el artículo 24 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto municipal de solares, aprobada en sesión plenaria de 8 de enero de 1979, el Ayuntamiento formará el registro municipal de los solares y terrenos sujetos a este impuesto.

En cumplimiento del artículo 25 de la citada Ordenanza, dispongo: Que todos los sujetos pasivos de este impuesto, vendrán obligados a presentar, de acuerdo con el modelo establecido por el Ayuntamiento, declaración de cada uno de los solares y terrenos que deben incluirse en el Registro. Tales declaraciones deberán presentarse en el plazo improrrogable de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los sujetos pasivos que no presenten las declaraciones a que se refiere en párrafo anterior o éstas fueran defectuosas el Ayuntamiento procederá de oficio a incluir los solares y terrenos sujetos en el Registro o rectificar las presentadas, si fueran defectuosas, sin perjuicio de las sanciones que se deriven de la omisión o del defectuoso cumplimiento de las obligaciones impuestas.

Majadahonda, a 19 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.442) (X.—332)

MOSTOLES

Concurso público

De conformidad con lo autorizado en el número 2 del artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se con-

voca concurso público para la contratación de las obras de alumbrado público de las calles Granada, Rúbens y La Luna, de esta localidad, según acuerdo adoptado al respecto en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de septiembre de 1982.

Objeto.—Obras de alumbrado público en las calles Granada, Rúbens y La Luna, de esta localidad, conforme al proyecto técnico aprobado por la Corporación.

Tipo de licitación.—Pesetas 8.869.821. Fianza provisional para optar al concurso.—Pesetas 168.047. Fianza definitiva.—Pesetas 336.095.

Plazo de ejecución.—Un mes, contado a partir del acta de replanteo de las obras. Expediente.—Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento durante el plazo de presentación de plicas conjuntamente con el proyecto técnico.

Presentación de plicas.—Décimo día hábil a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o de la provincia, en horas de oficina, es decir, de nueve a catorce, excepto los sábados que será de nueve a doce.

Lugar, día y hora de la licitación.—El siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas en la Casa Consistorial, si fuese sábado se traslada al lunes.

Modelo de proposición
(Que deberá reintegrarse con 25 pesetas en timbres del Estado y 100 pesetas en timbres municipales).

Don con Documento Nacional de Identidad número vecino de con domicilio en En nombre propio (o en representación de), enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en el concurso convocado por el excelentísimo Ayuntamiento de Móstoles, para la contratación de las obras de alumbrado público en las calles Granada, Rúbens y La Luna, hace constar:

No encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad determinadas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Que ofrece ejecutar la obra por el precio de pesetas, que supone un por 100 de baja sobre el tipo de licitación.

Que se compromete a la ejecución de la obra con estricta sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, el cual conoce y cuyo contenido acepta.

(Lugar, fecha y firma)
Móstoles, a 18 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.612) (O.—55.742)

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1982, el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar mediante concurso público, las obras de alumbrado público de las calles Granada, Rúbens y La Luna, se expone al público en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Presentación de reclamaciones: Registro General de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno de esta Corporación.

Móstoles, a 18 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.614) (O.—55.744)

PARLA

Por parte de doña Isabel Gómez López se ha solicitado licencia para la apertura de un autoservicio de droguería y perfumería en la finca número 39 de la calle San Antón, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 25 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.659) (O.—55.776)

Por parte de don Julio Pomares Brito se ha solicitado licencia para la apertura de venta de ultramarinos en la finca número 9 de la calle Doctor Morcillo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 25 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.660) (O.—55.777)

Por parte de doña Carmen Romero Bellido se ha solicitado licencia para la apertura de un bar, de cuarta categoría, en la finca número 3 de la calle Enrique Granados, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 22 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.427) (O.—55.655)

Por parte de don Juan Gabriel Vicente González se ha solicitado licencia para la apertura de bar en la finca, sin número, de la calle Macarena, galería Martín, puesto número 13, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 22 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.428) (O.—55.656)

Por parte de don Juan Gabriel Vicente González se ha solicitado licencia para la apertura de una salchichería en la finca, sin número, de la calle Macarena, galería Martín, puesto número 10, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 22 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.623) (O.—55.752)

nentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 22 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.429) (O.—55.657)

Por parte de don Juan Gabriel Vicente González se ha solicitado licencia para la apertura de una pescadería en la finca, sin número, de la calle Macarena, galería Martín, puesto número 12, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 22 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.430) (O.—55.658)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 1982, los Estatutos del Centro de Salud Municipal de Parla, se exponen al público por espacio de quince días en la Secretaría General de este Ayuntamiento, de nueve a trece horas, a efectos de reclamaciones.

Parla, a 24 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.615) (O.—55.745)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 1982, el nuevo proyecto de cubierta del Hogar del Pensionista, realizado por el Arquitecto municipal, con un Presupuesto de ejecución material de 1.946.341 pesetas, se expone al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días, de nueve a trece horas.

Parla, a 24 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.616) (O.—55.746)

SAN FERNANDO DE HENARES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de octubre, acordó modificar los Estatutos del patronato deportivo municipal en la forma siguiente:

a) Suprimir los apartados f) y g) del artículo 21.

b) Crear el artículo 21 bis. Incumbe al depositario:

Manejar y custodiar los fondos del patronato.

Rendir las cuentas de caudales del mismo.

San Fernando de Henares, a 25 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.667) (O.—55.784)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Por parte de don Francisco Miranda Falero se ha solicitado licencia para instalar una bodega-bar, de cuarta categoría, en la finca número 3 de la calle Pintor Rafael Botí, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 24 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.623) (O.—55.752)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Manuel Hernández Merchán ha solicitado licencia para instalar un bar, de tercera categoría, en la calle Edelmiro Feliú, número 29.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 25 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.666) (O.—55.783)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Pedro Machado Bueno ha solicitado licencia para instalar un bar, cambio de titularidad, en la calle Pablo Ortiz, número 9.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 26 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.665) (O.—55.782)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Indocasa Inmobiliaria, Sociedad Anónima", ha solicitado licencia para instalar un garaje-aparcamiento privado en la avenida de los Reyes Católicos, número 63.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 26 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.665) (O.—55.782)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Indocasa Inmobiliaria, Sociedad Anónima", ha solicitado licencia para instalar un garaje-aparcamiento privado en la avenida de los Reyes Católicos, número 63.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 25 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.664) (O.—55.781)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Eugenio García González ha solicitado licencia para instalar venta de confecciones y tejidos en la calle Santa Teresa de Jesús, número 30.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 25 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.663) (O.—55.780)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Manuel Hernández Merchán ha solicitado licencia para instalar un bar, de tercera categoría, en la calle Edelmiro Feliú, número 29.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 25 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.662) (O.—55.779)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Manuel Hernández Merchán ha solicitado licencia para instalar un bar, de tercera categoría, en la calle Edelmiro Feliú, número 29.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Félix Almeda Márquez ha solicitado licencia para instalar un taller de ebanistería en la calle Santa Teresa de Jesús, número 26.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 26 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.661) (O.—55.778)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Moreno y Maregil, Sociedad Limitada", ha solicitado licencia para instalar una tienda de venta de regalos y perfumería en la calle Real, número 5, puesto número 7.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 23 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.491) (O.—55.697)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Angel Cerceda Martín ha solicitado licencia para instalar un depósito de propano, cambio de titularidad, en la calle Fuente de Tercia, número 3-144, F. Fresno.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 23 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.492) (O.—55.698)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Trinidad y Moreno, Sociedad Limitada", ha solicitado licencia para instalar venta de confecciones en la calle Real, número 5, puesto número 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 23 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.493) (O.—55.699)

Cumplimentando acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 17 de noviembre de 1982, se somete a información pública, por plazo de un mes, el expediente y proyecto relativo a modificación del Plan Parcial del polígono 3 de este término municipal, proponiendo nuevo trazado viario de la zona Norte de las manzanas números 7 y 8 del expresado polígono, siendo promotor de tal actuación la "Sociedad Anónima, Cobasa Inmobiliaria", y habiéndose aprobado inicialmente tal modificación en sesión de fecha citada.

El expediente y proyecto podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, Unidad de Planeamiento, durante el período expresado anteriormente y en horas de nueve treinta a trece treinta, e igualmente deducirse en el mismo plazo las alegacio-

nes convenientes que se dirigirán, por escrito, al señor Alcalde.

San Sebastián de los Reyes, a 22 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.494) (O.—55.700)

SOTO DEL REAL

Se pone en conocimiento del que acredite su propiedad de una res vacuna, de dos años, raza frisona, señal en oreja derecha, dos cortadas de abajo arriba. Referida res se encuentra depositada en la finca "El Soto", de este término municipal, propiedad de don Félix Ramírez Sanz.

Soto del Real, a 22 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—13.624) (X.—336)

VILLAVICIOSA DE ODON

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos número uno, que afecta al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1982.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Villaviciosa de Odón, a 15 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.317) (O.—56.105)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 24 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Jaime Elechiguerra Alvarez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Guadalajara, de 30 de junio de 1982, que resolvió reclamación número 2 de 1982, promovida contra providencia de apremio dictada por el Tesorero de Hacienda de la provincia de Guadalajara, en expediente por trabajo personal; pleito al que ha correspondido el número 1.263 de 1982.

Madrid, a 24 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.531)

Providencia de 24 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Luis Valero González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 29 de julio de 1982, que resolvió reclamación número 11.671 de 1977-I, Sala Segunda, promovida contra providencia de apremio de la

Tesorería de la Delegación de Hacienda de Madrid, recaída en certificación de descubierto 77-099784, dinamante de liquidación por el impuesto sobre rendimiento de trabajo personal; pleito al que ha correspondido el número 1.271 de 1982.

Madrid, a 24 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.532)

Providencia de 25 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Felicísimo Gómez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 28 de julio de 1982, dictado en reclamación número 7.700 de 1979, contra requerimiento de pago y emplazamiento de embargo dictado por el Recaudador municipal de la zona de Vallecas, en expediente de apremio por contribuciones especiales; pleito al que ha correspondido el número 1.128 de 1982.

Madrid, a 25 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.533)

Providencia de 23 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 28 de junio de 1982, dictado en reclamación número 9.290 de 1978, promovida por la extinguida Mutualidad Laboral de Agua, Gas y Electricidad, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid, por el arbitrio de plusvalía, relativo al semisótano de la calle Peñascales; pleito al que ha correspondido el número 1.120 de 1982.

Madrid, a 23 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.534)

Providencia de 24 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Diputación Provincial de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 17 de enero de 1981, dictado en reclamación número 6.292 de 1977, promovida por "Unión Eléctrica Madrileña", contra liquidación girada por utilización de un cruce aéreo de alta tensión en la carretera de Valdelaguna a Perales de Tajuña; pleito al que ha correspondido el número 1.118 de 1982.

Madrid, a 24 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.535)

Providencia de 23 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 30 de junio de 1982, dictado en reclamación número 760 de 1982, por concep-

to de impuesto de sociedades; pleito al que ha correspondido el número 1.086 de 1982.

Madrid, a 23 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.536)

Providencia de 24 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Organización Dental Internacional, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 29 de julio de 1982, que resolvió reclamación número 1.690 de 1981, promovida contra liquidación practicada por declaración de adeudo número 52.861 de 1980, de la Aduana de Madrid TIR, por concepto de renta de aduanas; pleito al que ha correspondido el número 1.273 de 1982.

Madrid, a 24 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.537)

Providencia de 24 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Manuel Villaescusa Ferrero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 7.074 de 1981, promovida contra liquidación girada por el impuesto industrial, cuota de beneficios; pleito al que ha correspondido el número 1.275 de 1982.

Madrid, a 24 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.538)

Providencia de 24 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Juan Pablo D'Ors Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 29 de julio de 1982, que resolvió reclamación número 2.188 de 1982, promovida contra providencia de apremio en liquidación por rendimiento de trabajo personal; pleito al que ha correspondido el número 1.269 de 1982.

Madrid, a 24 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.539)

Providencia de 29 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la compañía mercantil "Ken Química, Sociedad Anónima" (antes "Winchell, Sociedad Anónima"), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 28 de julio de 1982, que resolvió reclamación número 4.535 de 1980, promovida contra liquidación practicada por el impuesto de transmisiones patrimoniales (operaciones societarias); pleito al que ha correspondido el número 1.287 de 1982.

Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.680)

Providencia de 29 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 3.122 de 1977, promovida por la representación de "Vallehermoso, Sociedad Anónima", contra liquidación practicada por el concepto de plusvalía, en relación con la finca sita en la calle del Sándalo, número 3, 2ª, letra K; pleito al que ha correspondido el número 1.285 de 1982.

Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.681)

Providencia de 29 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 9.917 de 1977, promovida por doña Lourdes Cañizal Diego, sobre exacción por el concepto de plusvalía, con relación a finca sita en la calle Reina Mercedes, número 1; pleito al que ha correspondido el número 1.305 de 1982.

Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.682)

Providencia de 29 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 3.345 de 1977, promovida por "Pistas y Obras, Sociedad Anónima", contra liquidación de plusvalía, con relación a la finca sita en Arresón de Almodóvar; pleito al que ha correspondido el número 1.309 de 1982.

Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.683)

Providencia de 29 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 1.237 de 1977, promovida por doña Carmen Avedaño del Hoyo, sobre exacción por el concepto de plusvalía, con relación a la finca sita en la urbanización "Montreal", en Aravaca; pleito al que ha correspondido el número 1.313 de 1982.

Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.684)

Providencia de 29 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y

de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Felisa Martín Armendariz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 28 de junio de 1982, que resolvió reclamación número 8.474 de 1978, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos en expediente número 179.581 de 1977, sobre escritura de aceptación de herencia de doña Modesta Armendariz López, del piso 3º izquierda, de la casa número 82 de la calle Blasco de Garay; pleito al que ha correspondido el número 1.289 de 1982.

Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.685)

Providencia de 29 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Elisa López García-Gallo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 28 de junio de 1982, que resolvió reclamación número 8.272 de 1978, promovida contra liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Madrid, por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, en expedientes números 66.608 de 1976, 66.609 de 1976 y 66.610 de 1976, sobre escritura de donación de locales y pisos de la casa número 38 del paseo de las Delicias; pleito al que ha correspondido el número 1.295 de 1982.

Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.686)

Providencia de 29 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número 49 de la calle de Embajadores, de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 30 de junio de 1982, que resolvió reclamación número 957 de 1981, promovida contra liquidación de arbitrio de solares, girada por el Ayuntamiento de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.293 de 1982.

Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.687)

Providencia de 29 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 9.928 de 1977, promovida por don José Manuel López Barrón de Labra, sobre exacción por concepto de plusvalía, con relación a la finca sita en la calle Reina Mercedes, número 3; pleito al que ha correspondido el número 1.303 de 1982.

Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.688)

Providencia de 29 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 3.984 de 1977, promovida por "Carburos Metálicos, Sociedad Anónima", sobre exacción por concepto de arbitrio de plusvalía, en relación a la finca sita en la plaza de Cronos; pleito al que ha correspondido el número 1.301 de 1982.

Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.689)

Providencia de 29 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 3.129 de 1977, promovida por "Vallehermoso, Sociedad Anónima", sobre exacción del arbitrio de plusvalía, con relación a la finca sita en la calle del Sándalo, número 3, 1ª, letra H; pleito al que ha correspondido el número 1.281 de 1982.

Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.690)

Providencia de 29 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 3.149 de 1977, promovida por "Vallehermoso, Sociedad Anónima", sobre exacción por el concepto de arbitrio de plusvalía, con relación a la finca sita en la calle del Sándalo, número 3, 4ª, letra H; pleito al que ha correspondido el número 1.283 de 1982.

Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.691)

Providencia de 29 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, que resolvió reclamación número 11.534 de 1977, promovida por doña Leonor Burgaz Ruiz, sobre exacción por el concepto de arbitrio de plusvalía, con relación a la finca sita en la calle Azpeitia, parcelas números 2 y 3; pleito al que ha correspondido el número 1.319 de 1982.

Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.692)

Providencia de 29 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Josefa García Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 13 de mayo de 1982, que resolvió reclamación número 9.115 de 1981, promovida por la recurrente contra la liquidación del impuesto industrial, ejercicio de 1977 a 1980, licencia fiscal; pleito al que ha correspondido el número 1.329 de 1982.

Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.693)

Providencia de 29 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Josefa García Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Quinta, de 31 de marzo de 1982, que resolvió reclamación número 7.099 de 1981, promovida por la recurrente sobre líquido por el I. G. T. E., en expediente número 7.099 de 1981; pleito al que ha correspondido el número 1.327 de 1982.

Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.694)

Providencia de 29 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Ingenieros, Sociedad Anónima" ("IECI"), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 30 de junio de 1982, que resolvió reclamación número 8.027 de 1980, promovida contra liquidación número 80-A-2.218 de sociedades; pleito al que ha correspondido el número 1.267 de 1982.

Madrid, a 29 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.695)

Providencia de 29 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Hermandad Nacional de Previsión Social de Arquitectos Superiores", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 6.685 de 1978, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por concepto de arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos; pleito al que ha correspondido el número 1.299 de 1982.

Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.696)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de

apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 3.545 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Tennisquick Española, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle de Cristóbal Bordiu, números 19 y 21.
Una mesa de 1,15 por 0,70.

Dos sillas metálicas, con los asientos de skay.

Una mesa redonda, de 1,60 de diámetro. Cinco butacas de madera, con los asientos de skay.

Dos sillones de skay, en color negro. Una mesa de despacho, de 1,50 por 0,70.

Una mesa de despacho, de dos por 0,90. Una mesa de dibujo, de 1,50 por 1,10. Un taburete metálico.

Una máquina de calcular marca "San-yo", número 81427547/ICC-1416P.

Tres archivadores metálicos, con cuatro cajones cada uno.

Dos archivadores metálicos, de dos cajones.

Una mesa de despacho, de 2,10 por 0,90.

Una mesa de despacho, de 1,60 por 0,85.

Tres sillones en skay, de color negro. Un armario, de 2,10 por 1,10 por 0,40.

Una mesa de despacho, de 1,85 por 0,90.

Una mesa de despacho, de 1,70 por 0,80.

Dos armarios archivadores, de 1,20 por dos.

Una caja fuerte marca "Reno", de 100 por 50 por 50 centímetros.

Una máquina de escribir marca "Olympia", número 53537-03, de 120 espacios.

Una máquina de calcular "Oliveros", Logos 58, número 128046.

Una mesa de despacho, de 1,60 por 0,80.

Una mesa de despacho semicircular. Cinco sillones de skay verde.

Un archivador fichas contabilidad.

Dos sillas metálicas con asientos de skay.

Una máquina de escribir "Triumph", número 9289697, de 120 espacios.

Tasado todo ello en la cantidad de 251.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Pedro Montilla Soriano, Apoderado de la empresa apremiada.

(C.—2.374)

Expediente número 4.012 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por impago de un crédito laboral de vivienda a la Mutualidad Laboral de Banca, contra don Pedro Roldán López, con domicilio en la calle de Mota del Cuervo, número 28.

Un mueble de madera de color oscuro, con cuatro puertas en la parte inferior, una puerta de cristal en el lado izquierdo, donde se encuentran dos entrepaños de pequeñas dimensiones, una puerta pequeña en el lado derecho; las dimensiones aproximadas del mueble son de 2,20 por 2,10.

Un tresillo de skay de color marrón, con cojines en tela estampada, de color granate.

Una mesa de madera, convertible por medio de una hoja en doble tamaño, de unas dimensiones aproximadas de 1,40 por 0,50, con las patas de madera.

Tasado todo ello en la cantidad de 41.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—2.375)

Expediente número 4.293 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, para la tramitación de prestación de jubilación, contra la empresa Mariano Herranz Torrejón, con domicilio en la calle de Romero Robledo, número 13.

Un televisor marca "Philco", de 19 pulgadas, dos canales.

Una lavadora, automática, marca "Bru", modelo Velomatic.

Un frigorífico, de dos puertas, "Kelvinator", modelo 28-DT.

Tasado todo ello en la cantidad de 28.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Joaquín Herranz Rodríguez, hijo del apremiado.

(C.—2.376)

Expediente número 4.758 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Orenco Gómez Blanco, con domicilio en la calle de Jaime el Conquistador, número 33.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80, número 1142179, en buen estado de conservación.

Una calculadora marca "Hispano Olivetti", multisuma, con número 314996, en funcionamiento.

Una mesa de oficina, metálica, con la tapa de cristal, con dos cajones a cada lado, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 31.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—2.377)

Expediente número 7.023 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Martín Pulido Pérez, con domicilio en la calle de Alegría de Oria, número 7.

Una hormigonera marca "Davi", de 250, con motor de tres HP., en buen estado.

Una grúa pequeña, para la construcción, con motor de tres HP., marca "Davi", en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 78.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Miguel Rodríguez, empleado de la empresa apremiada.

(C.—2.378)

Expediente número 10.037 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Fernández López, con domicilio en la calle Empeñados, número 33, "Villafontana II", Móstoles (Madrid).

Una librería de madera de color caoba, compuesta de dos armarios, dos vitrinas, dos estanterías y bar en la parte de arriba, cuatro cajones, dos armarios, uno a cada lado; las medidas aproximadas son de tres por 2,50 por 0,60 metros, en perfecto estado.

Un tresillo de rinconera, compuesto de seis módulos, tapizados en terciopelo de color marrón claro, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 82.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—2.379)

Expediente número 7.275 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa María Cruz López Jiménez, con domicilio en la calle de Saturnino Calleja, número 6.

Una máquina de hacer festino, marca "Santoni", de importación, Brescia (Italia), modelo Festomatrice, completa, referencia FM-84.

Tasada en la cantidad de 100.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Joaquín Fuentes Fernández, esposo de la apremiada.

(C.—2.380)

Expediente número 8.280 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa César Marín Marín, con domicilio en la calle de Rodríguez Jaén, número 31.

Una báscula, automática, marca "Grau", número 2721, para 200 kilos de fuerza, tipo industrial.

Tasada en la cantidad de 37.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—2.381)

Expediente número 6.567 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Patrocinio Calvo Martínez, con domicilio en la calle de Béjar, número 27.

Una máquina de imprimir marca "Albert", automática, de doble folio, tipo 1255-2318, número 556475, en buen estado.

Tasada en la cantidad de 225.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Félix Cabrerizo Calvo, hijo del apremiado.

(C.—2.382)

Expediente número 6.782 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Julián Sánchez López, con domicilio en la carretera de Extremadura, kilómetro 20,300 (cocedero de mariscos), salida de Móstoles (Madrid).

Una cafetera, eléctrica, de tres portas, marca "Visacrem 88".

Una caja registradora, eléctrica, marca "Tau-Ceti-R-10".

Tasado todo ello en la cantidad de 44.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Julián Sánchez Rivas, hijo del apremiado.

(C.—2.383)

Expediente número 7.264 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Eleuterio Sáez López, con domicilio en la calle de Doña Urraca, número 57.

Una divisuma marca "Olivetti".

Una máquina de escribir marca "Olympia", de 120 espacios.

Tasado todo ello en la cantidad de 32.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—2.384)

Expediente número 8.743 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Angel García Entero, con domicilio en la calle de (carretera) Galapagar, Colmenarejo (Madrid).

Una lavadora, superautomática, marca "Crolls", de cinco kilos de capacidad, en buen estado.

Un frigorífico marca "Philips", de 150 litros, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 26.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—2.385)

Expediente número 9.594 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Forjados Ros, Sociedad Limitada", con domicilio en la calle de Ibiza, número 33.

Un molino para tierras, destinadas a la construcción de ladrillos, "Molina", con dos motores acoplados.

Tasada en la cantidad de 185.000 pesetas, siendo el depositario judicial el representante legal de la empresa apremiada.

(C.—2.386)

Expediente número 10.601 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan Manuel Pérez Martín, con domicilio en la calle de Arturo Madrid, número 7.

Una prensa troqueladora marca "Esna", con una presión de 60 toneladas, con motor eléctrico, de tres HP.

Una curvadora de tubos marca "Tejero", con número de motor 5223747, motor eléctrico, de tres HP.

Tasado todo ello en la cantidad de 60.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Mercedes Pérez Arroyo, hija del apremiado.

(C.—2.387)

Expediente número 9.609 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Pro-

vincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Fernando Oropesa Martín, con domicilio en la calle de Torenó, número 2, en Fuenlabrada (Madrid).

Un horno, eléctrico, para secado de pintura, metálico, de unos seis metros, con puertas en los dos frentes, sin marca ni número visible, actuando mediante aire caliente.

Un horno, eléctrico, de secado de pintura, metálico, marca "Cyrem", de dimensiones aproximadas de dos por dos por uno.

Tasado todo ello en la cantidad de 96.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—2.388)

Expediente número 3.323 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Aquilino Porrero Bravo, con domicilio en la calle de Orense, número 33.

Veinte vestidos de señora, en distintas telas y colores.

Quince trajes de punto, estampados, de diversas tallas.

Trece trajes de señora, de lana, de diversas tallas.

Dieciocho abrigos de punto para señora, en color azul, verde, marrón y negro, de distintas tallas.

Una gabardina de señora, de color azul marino.

Treinta camisetas, de distintos colores y tallas.

Cuarenta bikinis, de distintas tallas y modelos.

Quince pantalones cortos, para niños, de color gris.

Cinco faldas, de distintas telas, modelos y colores.

Diez camisetas de señora, de distintas tallas.

Treinta y cinco sueters de algodón, de color amarillo y rojo.

Tasado todo ello en la cantidad de 527.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Concepción García Carretero, empleada de la empresa apremiada.

(C.—2.389)

Expediente número 4.152 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Cocamas, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Madrid, número 113, Getafe (Madrid).

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Facit", de 160 espacios.

Un tresillo tapizado en skay de color marrón.

Tres sillones modulares, de tela gris-marrón.

Una máquina de escribir marca "Atlántida".

Tasado todo ello en la cantidad de 34.100 pesetas, siendo el depositario judicial don Saturnino Sánchez García.

(C.—2.390)

Expediente número 4.918 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Habana-73", con domicilio en la paseo de La Habana, número 73.

Una cocina industrial de gas ciudad marca "Rogil", de seis fuegos y cuatro hornos, en acero inoxidable, en buen estado.

Un arcón frigorífico marca "Chadesa", en color blanco, en perfecto estado.

Una cámara frigorífica, con vitrina en la parte superior, con dos puertas correderas, en acero inoxidable, en buen estado.

Una caja registradora marca "Hugin", eléctrica, marcando hasta 99.999,90 pesetas, en buen estado.

Una máquina facturadora, eléctrica, marca "NCR", marcando hasta 99.999 pesetas, en perfecto estado.

Una cafetera exprés industrial, de tres portas, marca "La Pavoni", modelo Marefi, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 209.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Carlos Navarrete Moreno, empleado de la empresa apremiada.

(C.—2.391)

Expediente número 8.117 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Iglesias y Ortega, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle de Alfonso Gómez, número 25.

Una máquina de hacer cadena marca "Fasti" (italiana), automática, número 120, en perfecto estado.

Un laminador, eléctrico, marca "Caballe", tipo Norton, modelo LP-250, número 93, en perfecto estado.

Un laminador, eléctrico, marca "Caballe", tipo Norton, modelo LP, número 93-3, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 543.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Santiago Ortega Fernández, socio de la empresa apremiada.

(C.—2.392)

Expediente número 8.488 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Talleres Mecánicos Oresga, Sociedad Limitada", con domicilio en la calle de Alamos, número 5, en Torrejón de Ardoz (Madrid).

Una prensa excéntrica marca "Esna", sin número visible, de 75 toneladas, con motor de tres HP., funcionando.

Una prensa excéntrica marca "Oiva", de dos HP., funcionando.

Una prensa excéntrica marca "Blanch", de 40 toneladas, con motor de tres HP., funcionando.

Una prensa excéntrica marca "MSH", de 70 toneladas, con motor de tres HP., funcionando.

Una máquina de soldar por puntos marca "Serra", modelo Resistal, tipo SP-20, con número 23603, en buen estado.

Una máquina de cortar chapa marca "Gairu", modelo MC-5, en buen estado.

Un taladro de columna marca "Aja", hasta 25 milímetros, con motor de un HP., en buen estado.

Una máquina plegadora de chapa, con útiles acoplados, para moldear, marca "Mebusa", modelo RG-75-30, de 2,50 metros de luces, en buen estado.

Una cizalla para metales, hasta cuatro milímetros, marca "Ajial", modelo 630, número 7763029, de 2,50 metros de corte útil, en buen estado.

Un taladro de columna marca "San-són", modelo B-25, con motor de un HP., en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 1.399.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Andrés Rodríguez Lodeira, Director de la empresa apremiada.

(C.—2.393)

Expediente número 8.666 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Serafin Madroñal Muñoz, con domicilio en la calle de Alfredo Aleix, número 42.

Una abrillantadora marca "Lozano", con motor eléctrico acoplado, de una potencia aproximada de 1,5 HP., marca "Asea".

Tasada en la cantidad de 50.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—2.394)

Expediente número 8.772 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Mariano de la Peña Sanz, con domicilio en la calle de Santa Florencia, número 25.

Una cizalla, manual, marca "Angara", de 100 centímetros de luz.

Una máquina rayadora, eléctrica, marca "Jac", con motor AEG, de 0,5 CV. y 120 centímetros de luz.

Una máquina de redondear picos, a pedal, sin marca ni número visible.

Dos máquinas de grapar, automáticas, marca "Jac", con motor eléctrico, marca "Pact Norum", siendo una de color azul y otra de color gris.

Una moldeadora de cartón, eléctrica, marca "Rogol", y accionada manualmente.

Una máquina de encolar mediante rodillos, marca "Jac", con motor eléctrico.

Tasado todo ello en la cantidad de 97.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Manuela Encinas Camacho, empleada de la empresa apremiada.

(C.—2.395)

Expediente número 9.061 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Laboratorio Jorba, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle de Josefa Valcárcel, número 30.

Una máquina dosificadora y llenadora de cápsulas de gelatina, automática, marca "MCA", G-9, número 2506.

Tasada en la cantidad de 900.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Estrella Pérez de la Fuente, empleada de la empresa apremiada.

(C.—2.396)

Expediente número 358 de 1981, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Martín Pulido Pérez, con domicilio en la calle de Alegria de Oria, número 7.

Una máquina de escribir, portátil, marca "Olivetti", modelo Lettera 35, de 100 espacios, en buen estado.

Una mesa de oficina metálica, con tablero de formica y tres cajones, en buen estado.

Una mesa de oficina metálica, con la tapa de cristal y tres cajones.

Un mueble estantería de madera, con tres cajones en la parte baja, cuatro entrepaños en la parte alta.

Cuatro sillas metálicas, con los asientos y respaldos de skay color marrón.

Cuatro sillas de madera, con el asiento tapizados en skay de color rojo.

Dos sillas metálicas, con los asientos y respaldos tapizados en skay de color negro.

Una mesita de centro en madera, con la tapa de mármol, de 0,80 por 0,40 metros, aproximado.

Un acondicionador de aire marca "Kelvinator-Air-Scopez".

Tasado todo ello en la cantidad de 68.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Alicia Pulido Martín, familiar del apremiado.

(C.—2.397)

Expediente número 988 de 1981, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Dynergon, Sociedad Limitada", con domicilio en la calle de Clara del Rey, número 35.

Una cámara fotográfica de estudio, de 9 por 12, marca "Toyota", modelo Toyaview, en perfecto estado.

Una máquina de calcular, eléctrica, marca "Monroe", modelo 1330, en perfecto estado.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Adler", modelo Electric 151-D, sin número visible, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 128.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Jesús Jodra, director de la empresa apremiada.

(C.—2.398)

Expediente número 1.237 de 1981, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa María del Mar Grande, con domicilio en la calle de María del Carmen, número 80.

Una prensa de troquelar marca "Jac", sin número visible, con motor de un HP., en buen estado.

Una guillotina, eléctrica, de la casa "Lencina Hermanos", con motor de un HP., funcionando.

Una máquina de imprimir marca "Heidelber", modelo original, en funcionamiento.

Una máquina de imprimir a mano marca "Triunfo", minerva, en funcionamiento.

Una prensa hidráulica marca "Sandy", modelo Hidraulik, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 460.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Angel Ferreira Prieto, empleado de la empresa apremiada.

(C.—2.399)

Expediente número 1.468 de 1981, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Sáez Echevarry, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle del General Ampudia, número 12 (garaje).

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo Lettera 35, con número 0885710, en perfecto estado.

Una calculadora marca "Hispano Olivetti", modelo Divisuma 28, número 0357346, en buen estado.

Una máquina, eléctrica, sumadora, marca "Precisa", modelo 208-10, número DE-12929, en buen estado.

Una máquina fotocopidora, eléctrica, marca "Coper", modelo Fax-1500, en perfecto estado.

Una mesa de oficina metálica, con tablero de formica y cristal, de 1,50 por 0,80 metros, aproximadamente, y dos cajones al lado derecho, en perfecto estado.

Un módulo metálico, con tres cajones, en perfecto estado.

Un archivador-vitrina metálico, con tablero de formica, una puerta a cada lado y en el centro dos puertas correderas de cristal, en perfecto estado.

Tres sillones metálicos, tapizados en skay de color negro, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 197.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Isabel Fernández Miñones, empleada de la empresa apremiada.

(C.—2.400)

Expediente número 1.891 de 1981, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Canadá Madrid, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle de Montalbán, número 9.

Una máquina de hacer hielo marca "Whirlpool", automática.

Una cámara frigorífica, de acero inoxidable, marca "Cofriesa", con cuatro puertas y una altura de 1,80 metros.

Una cámara frigorífica marca "Cofriesa", con lavadora incorporada y tres puertas.

Una cámara frigorífica marca "Cofriesa", en acero inoxidable y con cuatro puertas.

Tasado todo ello en la cantidad de 315.000 pesetas, siendo el depositario judicial el representante legal de la empresa apremiada.

(C.—2.401)

Expediente número 2.081 de 1981, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Fernández Manchón, con domicilio en la calle de Antonio Pirla, número 7.

Un comedor completo, compuesto de: Aparador, vitrina, seis sillas y dos butacas en estilo inglés.

Un frigorífico marca "Kelvinator", de una puerta.

Una cocina marca "Fagor", de cuatro fuegos y bombona incorporada.

Una lavadora marca "AEG", para cinco kilos de ropa.

Tasado todo ello en la cantidad de 68.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Adela Martín Molinos, esposa del apremiado.

(C.—2.402)

Expediente número 2.466 de 1981, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Iván Bartolomé Maza ("Perfumería El Parque"), con domicilio en la calle de Torrelaguna, número 108.

Una caja registradora, eléctrica, marca "Gold", modelo Recip.

Un televisor de color, modelo pequeño, marca "Philips".

Una lavadora, automática, marca "Bru".

Tasado todo ello en la cantidad de 92.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María Teresa Maza Magallón, familiar.

(C.—2.403)

Expediente número 2.531 de 1981, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Cañada Llop, con domicilio en la calle de Jerónima Llorente, número 46.

Un televisor en color marca "Philips", de 26 pulgadas, en buen estado.

Un piano marca "Maristany".

Tasado en la cantidad de 155.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Josefa Piñana, esposa del apremiado.

(C.—2.404)

Expediente número 2.777 de 1981, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Waimer, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle de Villanueva, número 24.

Un télex marca "Hispano Olivetti", modelo TE-300, en buen estado.

Una fotocopidora marca "Rank Xerox-4000", en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 395.000 pesetas, siendo el depositario judicial el representante legal de la empresa apremiada.

(C.—2.405)

Expediente número 3.721 de 1981, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "El Barón", con domicilio en la calle de Recoletos, número 1.

Una cafetera marca "La Cimbali", de cuatro portas, en acero inoxidable, color rojo, en buen estado.

Tasada en la cantidad de 50.000 pesetas, siendo el depositario judicial el representante legal de la empresa apremiada.

(C.—2.406)

Expediente número 4.131 de 1981, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Ruano Lombo, con domicilio en la calle de Santa Alicia, número 2.

Una máquina inyectora centrífuga marca "Precisa", con motor de dos HP., aproximado.

Un compresor blindado marca "Samur".

Tasado todo ello en la cantidad de 380.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—2.407)

Expediente número 4.438 de 1981, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Elena Cisneros Cruaños, con domicilio en el paseo de La Habana, número 7.

Una caja registradora-calculadora, eléctrica, con cajón portamonedas, marca "Tec", número 270912, en perfecto estado.

Cuatro secadores de peluquería, de pie, marca "Wella", modelo Favorit-Luxus, en buen estado.

Tres secadores de peluquería, de pie, marca "Eugenne", en buen estado.

Seis sillones de peluquería metálicos, tapizados en skay color blanco, con cojines sueltos, color marrón, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 97.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Manuel Hernández, empleado de la empresa apremiada.

(C.—2.408)

Expediente número 4.764 de 1981, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Tintorería Amaya, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle de María Teresa, número 14.

Una lavadora industrial, automática, de limpieza en seco, marca "Maestrelli", para 15 kilos.

Una lavadora industrial de limpieza en seco, de 100 kilos de carga, "Bowe", modelo B-100, máxima.

Una lavadora automática, de limpieza en seco, para 10 kilos de carga, "Bowe", modelo R-30, máxima.

Tasado todo ello en la cantidad de 2.925 pesetas, siendo el depositario judicial don José Ruiz Serrano, empleado de la empresa apremiada.

(C.—2.409)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 20 de enero de 1983, a las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 3 de diciembre de 1982.—Firmado: Francisco González Velasco, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Rubricado).

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número reg. gral. 52.323, ejecución número 325 de 1981, a instancia de Manuel Calatrava Gómez, contra "Pros, Sociedad Anónima" y "Mercaser, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Máquina contable marca "NCR", número 299, número de serie M.401369. Valorada en 450.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 25 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de febrero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la

deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle General Oraa, número 47, a cargo de Fernando Manuel Negueruela.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.279)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 530 de 1981, ejecución número 190 de 1981, a instancia de Alejo Miguel Casillas y Juan Carlos Serrano Flores, contra "Explotación Industrial Hostelera, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una cafetera.
Una plancha de bar.
Un lavaplatos.
Todo ello valorado en 65.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 27 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de febrero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la plaza de Estación de Chamartín, Bingo "Chamartín", a cargo de Milagros Sanz Aparicio.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.250)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.155 de 1980, ejecución 318 de 1980, a instancia de Inmaculada Tavera Herrero, contra Lorenzo Navarrete Moreno, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una caja registradora marca "Cado".
Una cafetera de dos portas.
Todo ello valorado en 80.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 25 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de febrero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Andrés Mellado, número 69, a cargo de Jesús Navarrete Moreno.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo esta-

blecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.251)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 894 de 1980, ejecución 202 de 1980, a instancia de José Mauro Casielles Cifuentes, contra Francisco Muñoz Cabezas, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina registradora, marca "NCR".
Una cafetera de cuatro portas, marca "Gaggia".
Un mostrador frigorífico de 1,40 por 0,80.
Una nevera expositor, marca "Off".
Un horno eléctrico, automático, marca "Fappel".
Un molinillo de café, marca "Gaggia".
Un cueceleches marca "Classon".
Una máquina de partir fiambre, eléctrica, marca "Biker".
Un mostrador frigorífico de 3 metros expositor.
Todos ellos valorados en 250.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 25 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de febrero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Conde de la Cigera, número 2, Madrid, a cargo de la empresa.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo esta-

blico en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.252)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número de exhorto 20 de 1982, Magistratura de Trabajo número 1 de Valencia, a instancia de Inmaculada Giner Mateu, contra Unión Sindical Obrera, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una fotocopiadora marca "Minolta", número EP-310.
Valorada en 180.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 27 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Príncipe de Vergara, número 13, Madrid, a cargo de Armando Ballester.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.253)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número de exhorto 3 de 1982, Magistratura de Trabajo número 2 de Guipúzcoa, a instancia de Juana Vela Calero, contra Carlos Calero Barragán, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un televisor marca "Sony", de 27 pulgadas, color.
Valorado en 60.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 27 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la plaza de España, número 56, Getafe (Madrid), a cargo de Irene Barahona.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.254)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.556 de 1980, ejecución número 37 de 1982, a instancia de Ana

Isabel González Campos, contra "Auto-Escuela Ruta" (Bartolomé Capote Agudo), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un automóvil marca "Seat", modelo 133, matrícula 659.300.
Un automóvil marca "Seat", modelo 133, matrícula M-0153-DK.
Todo ello valorado en 370.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 18 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de febrero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Maqueda, número 124, Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.255)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.699 de 1980, ejecución número 194 de 1981, a instancia de Manuel López Fernández, contra "Yosuke, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Veintiún sillones en pana verde, patas doradas.

Ciento diez taburetes en verde.

Una caja registradora marca "Sweda".

Sesenta sillas tapizadas en verde.

Un equipo de música completo, marca "Power", stereo, modelo 500 D.

Todos ellos valorados en 507.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 27 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de febrero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Princesa, número 5, Madrid, a cargo de Ignacio Sáez Conde.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.256)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número exhorto 15 de 1982, Magistratura de Trabajo número 1 de Alicante, a instancia de Sotero Sánchez Sánchez, contra "C.E.M.E.S.A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un aparato de télex marca "Tecosa", modelo Sagen, número 43298, en funcionamiento y buen estado.

Valorado en 180.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 27 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Ferraz, números 85-87, Madrid, a cargo de Fernando Calafaf Díaz-Guijarro.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.257)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 289 de 1981, ejecución número 69 de 1982, a instancia de Juan José Ronco Villa y otros, contra "Industrias Atienza, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Una furgoneta marca "Ebro", matrícula M-5614-CG.
- Una máquina de escribir eléctrica, marca "Basthaer-Prolectri".
- Todo ello valorado en 400.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 27 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas

ellas las doce quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la carretera Boadilla del Monte a Brunete, kilómetro 1,500, a cargo de Carlos Manzanedo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.258)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número mil quinientos cuarenta y seis de mil novecientos ochenta, promovidos por "Macmor, Sociedad Anónima", contra doña Purificación Muñoz de Morales, que gira como "Maquinaria Agrícola e Industrial J. del Amo", domiciliada en Ciudad Real, calle Ramírez de Arellano, número dos, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de quinientas veinticinco mil pesetas, cantidad que resulta después de haber hecho el veinticinco por ciento de descuento de la que sirvió de tipo a la primera subasta, de la máquina embargada a la demandada, que es la siguiente:

Máquina excavadora mixta "JCB", modelo 3D II, serie 3D 62574, serial 384 B 158633 y signatura 52765.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la su-

basta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.843)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos ochenta y seis de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por "Elevación y Mantenimiento, Sociedad Anónima", contra "Foundry Equipment Comercial Española, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, calle General Aranda, número cuarenta y dos, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de trescientas setenta mil pesetas, de las siguientes máquinas embargadas a la demandada:

Un puente grúa marca "Magomo", modelo bidarril, de 15 metros de luz, con polipasto "Magomo", tipo B-276-4, para una carga de 3.200 kilos.

Polipasto marca "Magomo", tipo 2 BSH, modelo carro eléctrico, carga 2.000 kilos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día seis de abril de mil novecientos ochenta y tres, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.508)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Juez de primera instancia del número tres de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número mil seiscientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y seis, por el "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra don Juan Arenillas González y doña Josefa Torrejón Romero, por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día veintitrés de febrero próximo y hora de las once, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla once del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, la suma de trescientas una mil doscientas pesetas (301.200) y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Tercera

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los postores consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

Piso C de la planta tercera del bloque B-16, en la barriada de Pino Flores, construido sobre una parcela procedente del Cortijo de Miraflores, en término de esta ciudad. Su superficie construida con inclusión de la parte proporcional de elementos comunes es de 62,70 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina-lavadero, terraza y baño. Linda: Por la derecha, entrando, con espacios libres; por la izquierda, con el piso D de esta misma finca, y por el fondo, con el piso B de esta misma finca. Su coeficiente en relación con el valor total de la casa es de cinco enteros por ciento. Inscripción: Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número tres de Sevilla, al folio 82 del tomo 921, libro 187 de la tercera sección, finca número 11.914, inscripción primera.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.712)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número cuatrocientos noventa y cinco de mil novecientos ochenta y dos, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Comercial de Servicios Electrónicos, Sociedad Anónima", contra don Alejandro Vadillo Ortega, se ha acordado la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día dieciséis de marzo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad del precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Primer lote.—Una sierra vertical "Joser", una sierra automática "Joser", una prensa excéntrica "Joframa", un tupi misional, una espigadora "Coch", una prensa excéntrica "Nava", una bomba de encolar "Bran". Valorado en trescientas veinte mil pesetas.

Segundo lote.—Una furgoneta matrícula BI-0011-T. Valorada en doscientas mil pesetas.

Tercer lote.—Una furgoneta matrícula BI-2934-H. Valorada en la suma de ciento veinte mil pesetas.

Cuarto lote.—Una furgoneta matrícula

BI-0174-T. Valorada en la suma de doscientas mil pesetas.

Quinto lote.—Una furgoneta matrícula BI-0179-T. Valorada en la suma de doscientas mil pesetas.

Sexto lote.—Un turismo "Seat 127", matrícula BI-5396-L. Valorado en la suma de ciento noventa mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, "Boletín Oficial" de la provincia de Vizcaya, sitio público fijo de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.651-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos número mil setecientos cuarenta y seis de mil novecientos ochenta de procedimiento de la ley de Hipoteca Naval, promovidos por Crédito Social Pesquero, contra don Lisando Cabrera Marrero, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de doce millones seiscientos ochenta mil pesetas, de la siguiente embarcación:

Embarcación denominada "Puerto de Agate Dos". Eslora total, 13,40 metros; manga, cinco metros; puntal, 2,70 metros. Tonelaje, 40 toneladas. Lleva un equipo de dos motores "Pegaso", de 195 CV. cada uno de potencia, a los cuales se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave. Inscrición hoja número tres, folio 23 vuelto, libro primero de Buques en Construcción y folio 989 de la lista sexta, respectivamente, del Registro Mercantil y de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día cuatro de abril de mil novecientos ochenta y tres, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos convenientemente, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.652-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado sito en Madrid, plaza de Castilla, número mil dieciocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don José Díaz Blanco, como apoderado de su hermana doña Amelia Díaz Blanco, contra don Carlos Romero González de Peredo y otros, en los que por providencia de este día se ha dispuesto sacar a la venta en pública subasta, nuevamente y por primera vez, las fincas hipotecadas:

1.ª Fincas número uno. Piso o vivienda

bajo derecha de la finca en Madrid, denominada bloque A-32 de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número 35. Ocupa una superficie de 52,32 metros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza-tendedero. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radique, a la que dan dos ventanas; al frente, con vivienda izquierda de la misma planta del edificio en que radica, escalera, portal y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y a la terraza-tendedero, y por el fondo, con medianería del bloque A-33 de la misma colonia. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de nueve enteros ochenta centésimas. Responde de cien mil pesetas de principal.

2.ª Fincas número dos. Piso o vivienda bajo izquierda de la finca en Madrid, denominada bloque A-32 de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número 35. Ocupa una superficie de 52,32 metros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza-tendedero. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero; por el frente, con vivienda derecha de la misma planta, escalera, portal y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas, y por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-31 de la misma colonia. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de nueve enteros ochenta centésimas. Responde de cien mil pesetas de principal.

3.ª Fincas número cuatro. Piso o vivienda primera izquierda de la finca en Madrid, denominada bloque A-32 de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número 35. Ocupa una superficie de 52,32 metros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza-tendedero. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza-tendedero; por el frente, con vivienda derecha de la misma planta del edificio, escalera y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan una ventana y terraza principal del edificio en que radica, y por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-31 de dicha colonia. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de diez enteros cinco centésimas. Responde de cien mil pesetas para principal, intereses correspondientes y de veinte mil pesetas para costas y gastos.

4.ª Fincas número seis. Piso o vivienda segundo izquierda de la finca en Madrid, denominada bloque A-32 de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número 35. Ocupa una superficie de 52,32 metros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza-tendedero. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza-tendedero; por el frente, con vivienda derecha de la misma planta del edificio, escalera y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica, a la que da una ventana y la terraza principal, y por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-31 de dicha colonia. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total de la casa es de diez enteros cinco centésimas. Responde de cien mil pesetas de principal.

5.ª Fincas número siete. Piso o vivienda tercero derecha de la finca en Madrid, denominada bloque A-32 de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número 35. Ocupa una superficie de

52,32 metros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y terraza-tendedero. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan una ventana y la terraza principal; por el frente, con vivienda izquierda de la misma planta del edificio en que radica, con escalera y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza-tendedero, y por el fondo, con medianería del bloque A-33 de la misma colonia. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de diez enteros cinco centésimas. Responde de cien mil pesetas de principal, intereses correspondientes y de veinte mil pesetas para costas.

6.ª Fincas número nueve. Piso o vivienda cuarto derecha de la finca en Madrid, denominada bloque A-32 de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número 35. Ocupa una superficie de 52,32 metros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza-tendedero. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan una ventana y la terraza principal; por el frente, con vivienda izquierda de la misma planta del edificio en que radica, con escalera y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza-tendedero, y por el fondo, con medianería del bloque A-33 de la misma colonia. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de diez enteros cinco centésimas. Responde de cien mil pesetas de principal, intereses correspondientes y de veinte mil pesetas para costas y gastos.

7.ª Fincas número diez. Piso o vivienda cuarto izquierda de la finca en Madrid, denominada bloque A-32 de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número 35. Ocupa una superficie de 52,32 metros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza-tendedero. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza-tendedero; por el frente, con vivienda derecha de la misma planta del edificio, escalera y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica, a la que da una ventana y la terraza principal, y por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-31 de dicha colonia. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de diez enteros cinco centésimas. Responde de cien mil pesetas de principal, intereses correspondientes y de veinte mil pesetas para costas y gastos.

8.ª Urbana. Edificio en construcción en Madrid, Ciudad Parque Aluche, bloque D-5, de la colonia Santa Elena, calle número seis, señalada con el número cinco. El solar sobre el que se alza forma parte de la parcela 75 C y tiene una superficie de 88,52 metros cuadrados, equivalentes a 1.140,13 pies cuadrados. Linda: Por su frente, al Oeste, en línea de 10,17 metros, con dicha calle número seis; izquierda, entrando, Norte, en línea de ocho metros, 70 centésimas, digo, centímetros, con terreno de donde se segregó, de los hermanos Romero; derecha, al Sur, en línea de 8,70 metros, con la casa número seis, y fondo, al Este, en línea de 10,17 metros, con dichos terrenos. Esta casa es del tipo D y consta de tres plantas llamadas baja, primera y segunda. La baja tiene dos locales comerciales y las plantas primera y segunda tienen dos viviendas llamadas derecha e izquierda, cuyas viviendas ocupa parte de la planta primera y parte de la planta segunda. En total son, pues, dos locales comerciales y dos viviendas. La superficie total construida entre todas las plantas es la de 282,30 metros cuadrados. Esta casa tiene dos servicios de agua, fluido eléctrico y alcantarillado. No tiene calefacción ni portería. Responde de tres-

cientos sesenta y cinco mil pesetas de principal, intereses correspondientes y de setenta y cinco mil pesetas para costas y gastos.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el próximo día ocho de febrero, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para cada una de las siete primeras fincas la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, y para la octava el de setecientos setenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos y debiendo los licitadores consignar en efectivo previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose constar que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores podrán examinarlos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en el de esta provincia, así como en el diario "El Alcázar" y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.578)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, cuarta planta, se siguen autos de sumario hipotecario número mil quinientos dieciocho de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don José L. Vincueria Arenas y doña Araceli Moreno Moreno, en los que por providencia de este día se ha dispuesto sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, por término de veinte días y lotes separados, las siguientes fincas:

1.ª Piso sexto o ático, primero C, de la casa señalada con el número siete de la calle de Alejandro Ferrant, en esta capital. Mide una superficie de 109,23 metros cuadrados. Y linda: Por su frente, con meseta de escalera y piso sexto o ático, primero D; por la derecha, entrando, con calle particular; por la izquierda, con el piso sexto o ático, primero B, y hueco de ascensor; por el fondo, con patio mancomunado de luces y la casa número cinco de dicha calle, de don Carlos Vozmediado Espinosa; por abajo, con el piso quinto C, y por arriba, con el piso séptimo o segundo ático D. Le corresponde un coeficiente, en el total valor de la casa, de tres enteros y sesenta y nueve centésimas por ciento, y en los gastos comunes del edificio, de tres enteros y sesenta y nueve centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Madrid, al tomo 653 del archivo, libro 425 de la sección número dos, folio 233, finca número 12.267, inscripción quinta.

2.ª Parcela de terreno procedente de la finca titulada "Los Alamos" o "Monte de Basabe", en los sitios llamados Bularas, Dehesa, Monte, Vereda de las Rozas, Valdemachorra, Valdemachorrilla y Vereda de los Vaqueros, en término de Pozuelo de Alarcón, que ocupa una superficie de 2.508,14 metros cuadrados. Linda: Al Norte, finca de los herederos de don Luis Llorente; al Sur, resto de la finca matriz de la que se segregó, propiedad de don Rafael Ortega Durán; al Este, finca de donde se segregó, y al Oeste, parcela propiedad de los señores Tovas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Navalcar-

nero, en el tomo 856 del archivo general, libro 199 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, finca número 13.527, folio 79, inscripción tercera.

3. Solar en término municipal de Pozuelo de Alarcón, en los sitios calle de Portugalete, camino de Valdenigrales, Valdegómez y camino viejo de Madrid. Cabe, aproximadamente, unos 500 metros cuadrados y linda: Al frente, con calle de María Jesús Martín, abierta en terrenos de la finca matriz; por la derecha, colegio de San Luis de los Franceses, y por la izquierda y fondo, finca matriz de don Gervasio Martín Martín, es la parcela número 20 de la parcelación y sobre ella existe construido un chalet de dos plantas, la planta baja está destinada a vestíbulo, comedor, dos dormitorios, dormitorio de servicio bajo, garaje y escalera interior y exterior, y la planta alta consta de tres dormitorios, salón, cuarto de baño y terraza semidescubierta. En la planta baja existen construidos 126,48 metros cuadrados y en la planta alta unos 122 metros cuadrados, aproximadamente. El resto del terreno no edificado se destina a patio o jardín. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 775, libro 170 de Pozuelo de Alarcón, folio 61, finca número 11.924, inscripción cuarta.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta, edificio de los Juzgados, se ha señalado el día cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de tres millones setecientas cincuenta mil pesetas para la finca descrita en primer lugar, siete millones quinientas mil pesetas para la descrita en segundo lugar y doce millones de pesetas para la descrita en tercer lugar, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en el de esta provincia, en el diario "El Alcázar" y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.875-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil setecientos cinco de mil novecientos ochenta y uno se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, represen-

tada por el Procurador señor Moreno Doz, contra "Chema Construcciones, Sociedad Anónima", sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas que se relacionarán, para cuyo acto se ha señalado en la sala de audiencia de este Juzgado el día catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres y hora de las diez de la mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETÍN OFICIAL de la provincia, como periódico de gran circulación de esta capital y tablones de anuncios de este Juzgado y en el de Distrito de Móstoles, haciéndose constar los siguientes requisitos:

Primero

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, cual es el de dos millones de pesetas para cada una de las fincas que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

71. Vivienda sita en la octava planta alta o novena del edificio, señalada con la letra B, que es la de la izquierda centro exterior, con una superficie construida de 76,30 metros cuadrados, distribuidos en diversas habitaciones y dependencias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, al tomo 1.518, libro 766 de Móstoles, folio 55, finca número 64.897, inscripción segunda.

81. Vivienda sita en la décima planta alta o undécima del edificio, señalada con la letra D, que es la derecha, con una superficie construida de 64,87 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, al tomo 1.518, libro 766, folio 85, finca número 64.917, inscripción segunda.

Dichas fincas se hallan ubicadas en la calle de Olímpico Joaquín Blume, número catorce, de Móstoles.

Dado en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.901)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número mil ciento cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, sobre procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Benito Piedra Callejo, vecino de Madrid, y doña Antonia Butragueño Lozano, vecina de Getafe, representados por el Procurador don Francisco Reina Guerra, contra don Román de Lizarriturri y Travesedo, casado con doña María del Carmen Quijano y Otero, con domicilio fijado en la escritura de hipoteca en la finca

hipotecada, por providencia de esta fecha se ha acordado proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada:

Piso quinto de la casa número 21 de la calle de Eduardo Dato, de Madrid. Ocupa una superficie total de 660 metros cuadrados, aproximadamente, con 16 huecos a la calle y 27 a diversos patios, y se integra de diversas habitaciones, cuartos de baño, cuartos de aseo, cocina, un cuarto de calefacción y despensa. Tiene su acceso por una única puerta por la escalera principal e igualmente tiene acceso por la escalera interior por otra única puerta. Linda: Al frente, con la finca número tres de la calle Alfonso X y patios Norte y Noroeste de la finca de la calle Eduardo Dato, número 21; al fondo, con la calle de Eduardo Dato; por la derecha, con la finca número 19 de la misma calle de Eduardo Dato y patio Noroeste de la casa de Eduardo Dato; por la izquierda, con la calle de Alfonso X; por la parte superior, con el piso sexto y terrazas de la misma finca, y por la inferior, con los pisos cuarto izquierda y cuarto derecha de la propia finca. Son inherentes a este piso el cuarto trastero señalado con el número 11 y la jaula de carbón del mismo número, sitos en la planta de semisótano, con una superficie aproximada de nueve y ocho metros cuadrados, respectivamente. Representa catorce enteros y ocho centésimas por ciento de la totalidad del inmueble. Inscrito en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid, al folio 122.813 moderno, 600 de la sección segunda, finca número 17.828, inscripción segunda. Y la hipoteca al folio 197 del libro 1.152 del archivo, 869 de la sección segunda, finca número 17.828, inscripción octava.

Dicha primera subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día catorce de febrero del próximo año mil novecientos ochenta y tres, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio fijado en la escritura de hipoteca, que es el de cuatro millones cien mil pesetas, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.538)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número mil trescientos cincuenta y uno de mil novecientos ochenta-L, a instancia del "Banco de Fomento, Sociedad Anónima", contra don Alonso Álvarez Pérez, en cuyos autos se ha acordado la venta, por segunda vez y pública subasta, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veinte mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en dicha subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el sesenta por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Ocho frigoríficos de la marca "Corberró", de tamaño grande y congelador incorporado aparte en siete de ellos, y el octavo normal.

Dado en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.497)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil cuatrocientos cuatro de mil novecientos setenta y siete, a instancia del "Banco de Asturias, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, contra don Valerio Lazarov Lessner, sobre reclamación de tres millones ciento veintiocho mil novecientos setenta y ocho pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado y que se encuentran depositados en poder de dicho demandado en la calle Castillo de Ponferrada, de Villafranca de la Cañada, y que son los siguientes:

Un sofá tresillo, de mimbre, dos mil pesetas.

Una mesa de centro, de mimbre, mil pesetas.

Un televisor en color, marca "Sonny", cuarenta y cinco mil pesetas.

Un frigorífico marca "Ignis", cuatro mil pesetas.

Una lavadora marca "Sears", tres mil pesetas.

Un mueble librería, de mimbre, seis mil pesetas.

Una lámpara, mil cuatrocientas pesetas.

Una mesa pequeña, de mimbre, mil pesetas.

Otra mesa pequeña, también de mimbre, mil pesetas.

Un mueble cuerpo inmóvil, mil cuatrocientas pesetas.

Un sofá en color marrón, tres mil pesetas.

Total: Sesenta y ocho mil ochocientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día veintitrés de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y ocho mil ochocientas pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el sesenta por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.505)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de resolución dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado

bajo el número mil cincuenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don José Díaz Blanco, apoderado de su hermana doña Amelia Díaz Blanco, representados por el Procurador señor Sánchez Malinre, contra don Alfonso Romero González de Peredo, sobre reclamación de doscientas noventa y seis mil setenta y cuatro pesetas, más cinco mil pesetas presupuestadas para gastos posteriores, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, los bienes hipotecados al demandado consistentes en:

1. Bloque 2.—Casa unifamiliar, letra F, sita en Madrid, en el paseo de los Oliveros, número uno, hoy número 15. Se destina a comercio y vivienda y consta de tres plantas: Planta baja, destinada a comercio; primer piso, comedor con un hueco y terraza, cocina y baño-aseo con dos huecos, y el segundo piso, con tres dormitorios, teniendo un hueco cada uno. Linda: Al frente o Norte, con el paseo de los Oliveros, por donde tiene entrada; derecha u Oeste, con casa unifamiliar G; izquierda u Este, con casa unifamiliar E, y posterior o Sur, con resto de solar, zona ajardinada en donde tiene otra entrada. Las plantas baja y segunda miden 32 metros y 81 decímetros cuadrados, aproximadamente, cada una, y la planta primera 36 metros y 93 decímetros cuadrados, por la terraza, teniendo entre las tres plantas una superficie útil aproximada de 90 metros cuadrados. Según la calificación definitiva la vivienda ocupa una superficie aproximada de 78 metros y 31 decímetros cuadrados.

2. Bloque 2.—Casa unifamiliar, letra E, sita en Madrid, en el paseo de los Oliveros, número uno, hoy número 13. Se destina a comercio y vivienda y consta de tres plantas: Planta baja, destinada a comercio; primer piso, comedor con un hueco y terraza, cocina y baño-aseo con dos huecos, y segundo piso, con tres dormitorios, teniendo un hueco cada uno. Linda: Al frente, Norte, con el paseo de los Oliveros, por donde tiene entrada; derecha, Oeste, con casa unifamiliar F; izquierda, Este, con casa unifamiliar E, y posterior, Sur, con resto del solar, zona ajardinada, en donde tiene otra entrada. Las plantas baja y segunda miden 32 metros y 81 decímetros cuadrados, aproximadamente, cada una, y la planta primera, 36 metros y 93 decímetros cuadrados, por la terraza, teniendo entre las tres plantas una superficie útil aproximada de 90 metros cuadrados, y según calificación definitiva la vivienda ocupa una superficie de 78 metros y 31 decímetros cuadrados, aproximadamente.

3. Bloque 2.—Casa unifamiliar, letra G, sita en Madrid, en el paseo de los Oliveros, número uno, hoy número 17. Se destina a comercio y vivienda y consta de tres plantas: Planta baja, destinada a comercio; primer piso, comedor con un hueco y terraza, cocina y baño-aseo con dos huecos, y segundo piso, con tres dormitorios, con un hueco cada uno. Linda: Al frente o Norte, con el paseo de los Oliveros, por donde tiene entrada; derecha u Oeste, con casa unifamiliar H; izquierda, Este, con casa unifamiliar F, y posterior o Sur, con resto de solar-zona ajardinada, en donde tiene otra entrada. Las plantas baja y segunda miden 32 metros y 81 decímetros cuadrados, aproximadamente, cada una, y la planta primera 36 metros y 93 decímetros cuadrados, por la terraza, teniendo entre las tres plantas una superficie útil aproximada de 90 metros cuadrados. Según calificación definitiva la vivienda ocupa una superficie aproximada de 78 metros y 31 decímetros cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta quinta, el próximo día tres de febrero, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el de doscientas veinticinco mil pesetas para cada una de las tres fincas. No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley

Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Todo licitador que desee tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en el Juzgado, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Diligencia de adición.—En Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en los presentes autos se ha dictado resolución acordando adicionar el presente edicto en el sentido de hacer constar que la cantidad presupuestada para costas y gastos es la de doscientas cincuenta mil pesetas, y no la de cinco mil como se hacía constar en los mismos; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Jefe de primera instancia (Firmado).

(A.—44.577)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Jefe de primera instancia número diecisiete de los de Madrid, en los autos ejecutivos número mil ciento cincuenta y siete de mil novecientos ochenta y uno-P, promovidos por "Banco Exterior de España, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales don Federico Olivares de Santiago, contra don Pedro de Miguel Cuesta, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo y término de veinte días, las siguientes fincas, en lotes separados, comprendiendo cada uno de ellos una finca:

Primera. Cuarta parte indivisa de tierra de naturaleza rústica, al sitio del "Castillo", en término de Collado Mediano (Madrid), en Roblepollo, con una superficie de 1.712 metros cuadrados. Linda: Al Norte, herederos de Máximo Angüeso y Pedro Martín; Saliente y Mediodía, cerro del Castillo y Vicente Sanz, y Poniente, herederos de Ezequiel Loyola. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al folio 228, tomo 131, libro siete de Collado Mediano, finca número 484.

Segunda. Quinta parte del edificio destinado a cuadra, en Collado Mediano y su calle de la Ermita, sin número. Linda: Al Saliente, espalda, con terreno de Herminia Bardin; Mediodía, derecha, y Norte, izquierda, con otros edificios de Encarnación García, y Poniente, frente, calle de la Ermita. Ocupa una extensión de 112,64 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, al folio 211, tomo 569, libro 19 de Collado Mediano, finca número 1.190.

Tercera. Quinta parte de trozo de terreno en término de Collado Mediano (Madrid). Linda: Al Saliente, edificios de Elvira García y calle del Lodazal; Mediodía, cercado de Manuela Felguinos; Poniente, con otro terreno de Encarnación García, y al Norte, con terrenos de Elvira García. Ocupa una extensión superficial de 2.022,50 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, al folio 214, tomo 569, libro 19 de Collado Mediano, finca número 1.191.

Cuarta. Quinta parte de trozo de terreno en término de Collado Mediano (Madrid). Linda: Saliente y Poniente, con porciones de terrenos adjudicados a Encarnación García; al Mediodía, finca de Manuela Felguinos, y Norte, con faja de terrenos o patio de la testamentaria. Ocupa una superficie de 1.696,60 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, al folio 217, tomo 569, libro 19 de Collado Mediano, finca número 1.192.

Quinta. Quinta parte de trozo de terreno en término de Collado Mediano, que linda: Al Saliente, con porción de terrenos y edificios adjudicados a Elvira García; Mediodía, terreno de la misma y otro de Encarnación García; Poniente, con patio dejado para servicio común de la casa principal, y Norte, con tapia de la huerta que da a la calle Madrid. Ocupa una extensión superficial de 328,43 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, al folio 220 del tomo 569, libro 19 de Collado Mediano, finca número 1.193.

Sexta. Quinta parte de trozo de terreno en término de Collado Mediano (Madrid), al sitio denominado "La Pesadilla", que linda: Al Norte y Este, con terrenos del Ayuntamiento; al Sur, con herederos de Francisco Palacios, y al Oeste, con Miguel de Miguel. Ocupa una extensión superficial de 4.614 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, al folio 101 del tomo 569, libro 19 de Collado Mediano, finca número 1.168.

Séptima. Quinta parte del prado llamado "Robledillo", en término de Collado Mediano (Madrid). Linda: Saliente, Mediodía y Norte, campo abierto, y Poniente, Juan Cuenca. Ocupa una extensión superficial de 3.424 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, al folio 89 vuelto del tomo 211, libro 12 de Collado Mediano, finca número 94.

Octava. Quinta parte de tierra en "El Carrascal", término de Collado Mediano (Madrid), que linda: Al Saliente, José Cadalso; Mediodía, camino; Poniente, Andrés Cuesta, y Norte, "Dehesa de la Jara". Ocupa una extensión superficial de 3.424 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al folio 204 vuelto del tomo 211, libro 12 de Collado Mediano, finca número 789.

Novena. Quinta parte de tierra en "El Castillo", término de Collado Mediano (Madrid), que linda: Al Norte, Eusebio Badorrey; Mediodía, Ruperto Enebral; Saliente, Matías Sanz, y Poniente, eriales del Castillo. Ocupa una superficie de 3.424 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, al folio 210 vuelto del tomo 211, libro 12 de Collado Mediano, finca número 801.

Décima. Quinta parte de pajar, al sitio del "Tomillar", en término de Collado Mediano (Madrid), hoy calle La Solana, sin número. Linda: Por la derecha, entrando, con casa de Antonio Hernández; izquierda, pajar de herederos de Celedonio Cuenca; frente, calle de la Solana, y espalda, tomillar. Ocupa una superficie de 96 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, al folio 80 vuelto del tomo 595, libro 21 de Collado Mediano, finca número 1.283.

Undécima. Quinta parte de la finca en término de Collado Mediano (Madrid), en la calle de Los Alamos, que linda: Por la derecha, entrando, o Saliente, con casa de herederos de José Palacios; izquierda o Poniente, con huerta de herederos de Miguel de Miguel; espalda o Norte, con pajar de Celestino Palacios, y frente o Mediodía, con calle de Los Alamos o carretera de Guadarrama. Ocupa una superficie de 1.000 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, al folio 83 vuelto, tomo 595, libro 21 de Collado Mediano, finca número 1.284.

Dodécima. Quinta parte de huerto en término de Collado Mediano (Madrid), al sitio del "Castillo", llamado también de la "Sorda". Linda: Saliente y Mediodía, finca de Vicente Cuesta; Poniente, cerro de barbecho, y Norte, finca de Petronilo Cuenca. Ocupa una extensión superficial de 2.568 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, al folio 86 vuelto, tomo 595, libro 21 de Collado Mediano, finca número 1.285.

Decimotercera. Quinta parte indivisa de terreno en término de Collado Mediano (Madrid), al sitio de "Fuente Vallejo", que linda: Saliente, con terreno de Manuela Felguinos; Mediodía, cerca de "Fuente Vallejo"; Poniente, huerto de Vicente Sanz y Juan Palacios, y al Norte, servidumbre pública que conduce a la pradera de "Fuente Vallejo". Ocupa una extensión superficial de 6.848 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, al folio 245, tomo 323, libro 13 de Collado Mediano, finca número 859.

Decimocuarta. Quinta parte indivisa de suerte de tierra en término de Collado Mediano, al sitio llamado "Fuente Vallejo", que linda: Saliente, terreno de Antonio Badorrey; Mediodía, Manuel Felguinos; Poniente, Julián Martín y Miguel de Miguel, y Norte, Francisco Palacios. Ocupa una extensión superficial de 5.136 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, al folio 247 vuelto, tomo 323, libro 13 de Collado Mediano, finca número 860.

Decimoquinta. Quinta parte de herrén titulado de la "Fruta", en término de Collado Mediano (Madrid), que linda: Saliente, con campo abierto y linar de las ruinas de María Dura; Mediodía, cerca de Cofradía, actualmente propiedad de Eusebio Ceniceros; Poniente, herrén titulado de la "Fruta", de José Cadalso, y campo abierto, y al Norte, camino que sale para los "Colladillos" y calzada real. Ocupa una extensión superficial de 1.712 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, al folio 178, tomo 167, libro nueve de Collado Mediano, finca número 166.

Decimosexta. Quinta parte de terreno en la calle de Los Alamos, en término de Collado Mediano (Madrid), que linda: Al Norte, con la entrada al pajar o corral de Juana María Abasolo; Mediodía, con la calle de Los Alamos; Poniente, con huerta de la citada Juana, y al Saliente, con la calle que desde la de Los Alamos da entrada a la casa de herederos de José Palacios y pajar o corral de Juana María Abasolo. Ocupa una extensión superficial de 921 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, al folio 242 vuelto, tomo 167, libro nueve de Collado Mediano, finca número 599.

Decimoséptima. Cuarta parte indivisa de herrén o ensanche llamado del "Tomillar", en término municipal de Collado Mediano (Madrid), al sitio de su nombre, que linda: Saliente y Norte, campo abierto; Mediodía, herrén de las Hachas, y Poniente, otro de Casimiro González. Ocupa una extensión superficial de 3.219 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 27, libro dos de Collado Mediano, finca número 148.

Dicha subasta tendrá lugar el día nueve de febrero próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Las fincas salen a subasta por lotes separados, comprendiendo cada lote una de las fincas, y sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el sesenta por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta para cada finca, que fue: Para la primera finca, treinta y una mil ochocientos setenta y cinco pesetas; para la segunda finca, diecisiete mil doscientas cincuenta pesetas; para la tercera finca, trescientas tres mil setecientos cincuenta pesetas; para la cuarta finca, doscientas ochenta y cinco mil pesetas; para la quinta finca, cuarenta y nueve mil quinientas pesetas; para la sexta finca, sesenta y nueve mil setecientos cincuenta pesetas; para la séptima finca, cincuenta y una mil setecientos cincuenta pesetas; para la octava finca, cuarenta y una mil doscientas cincuenta pesetas; para la novena finca, veinticinco mil quinientas pesetas; para la décima finca, quince mil pesetas; para la undécima finca, doscientas veinticinco mil pesetas; para la duodécima finca, treinta y una mil quinientas pesetas; para la decimotercera finca, setecientos treinta y cinco mil pesetas; para la decimocuarta, doscientas diez mil pesetas; para la decimoquinta finca, veintiseis mil doscientas cincuenta pesetas; para la decimosexta finca, ciento cuarenta y dos mil quinientas pesetas, y para la decimoséptima finca, sesenta mil setecientos cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán

de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.602)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos bajo el número doscientos treinta y siete de mil novecientos setenta y nueve, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los bienes embargados en dicho procedimiento, seguidos a instancia de "Maquinaria, Herramienta y Exclusivas, Sociedad Limitada", con "Chapas Especiales, Sociedad Limitada", consistentes en los siguientes:

Una prensa hidráulica, marca "Arrieta", modelo PHC 50/2, número 2249, y otra prensa plegadora, marca "Ajial-Colly", de 50 toneladas, modelo 86, número 4872.

Dicha subasta tendrá lugar el día uno de marzo próximo y hora de las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas en que dichos bienes han sido tasados pericialmente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; y

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.848)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número novecientos cuarenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno, tramitados conforme a las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Hipotecario de España", contra don Eduardo Prado Conde y su esposa doña María del Carmen Álvarez Teniente, he acordado, en resolución de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta y primera, por el tipo de trescientas treinta y tres mil trescientas seis pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, la finca que al final se describe.

Para el acto del remate de la subasta se ha señalado el próximo día dos de marzo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de trescientas treinta y tres mil trescientas seis pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del citado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien inmueble objeto de la subasta

Piso F de la segunda planta alta de la casa número 11 de la avenida de Ramón y Cajal, de Sevilla. Mide la superficie de 138 metros y 53 decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo de entrada, salón-comedor con balcón-terraza a la fachada, tres dormitorios, distribuidor, cuarto de baño, oficio, cocina con terraza-lavadero, dormitorio y aseo del servicio. Tiene una fachada al Sur-Este a zona ajardinada de la finca de la que forma parte, situada por este lado entre casa número nueve de la urbanización, y linda: Por la derecha, entrando, con espacio libre o vuelo sobre la terraza del piso letra F de la principal primera planta alta; por la izquierda, con el piso letra E de esta planta, y por el fondo, con vestíbulo general de la escalera, por el que tiene su acceso, y uno de los patios de la casa. Tiene una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble del que forma parte integrante del 0,781 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Sevilla, al folio 43, tomo 985, libro 447, sección tercera, finca número 25.908, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.711)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos bajo el número ciento treinta y nueve de mil novecientos ochenta, a instancia de "Alena, Sociedad Anónima", con "Decorogar, Sociedad Anónima", se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes muebles:

Una cocina marca "Angosen", de madera "oro", compuesta de 12 módulos, seis superiores y seis inferiores (seis altos y seis bajos), incluido una placa "Orbegozo", un horno "Neff" y un fregadero "Tella" de porcelana.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día once de marzo próximo y hora de las once y media, bajo las siguientes condiciones:

Servirá como tipo de dicha subasta la cantidad de doscientas mil pesetas en que dichos bienes han sido tasados pericialmente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; y

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.814)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos bajo el número mil ciento setenta y nueve de mil novecientos ochenta, a instancia de don Félix García de Frutos, con don Rufino Díaz Martín, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, una furgoneta matrícula M-463.607, marca "Renault", modelo 4-L.

Dicha subasta tendrá lugar el día once de febrero próximo y hora de las once, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta mil pesetas en que dicha furgoneta ha sido tasada pericialmente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el cincuenta por ciento de la referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.876-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos bajo el número mil doscientos veintisiete de mil novecientos ochenta y dos-P.E., a instancia de don Miguel Lobato Palomino, contra don Rafael Torres Sinausia, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, un automóvil marca "Renault", modelo 5, matrícula M-0368-CY.

Dicha subasta tendrá lugar el día veintidós de febrero próximo y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera

El expresado automóvil sale a pública subasta por el tipo de doscientas cincuenta mil pesetas en que ha sido tasado pericialmente.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; y

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.842)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número tres-

cientos noventa de mil novecientos ochenta-F, seguidos a instancia de don Ernesto Jiménez González, contra "Promociones y Construcciones Residenciales, Sociedad Anónima", sobre reclamación de ochocientas cuarenta mil trescientas diez pesetas calculadas para intereses legales, gastos y costas, por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez, por el término de veinte días y por la cantidad de tres millones setecientos sesenta y seis mil cuatrocientas pesetas, la siguiente finca:

Finca rústica sita en Móstoles, de 47 áreas y 40 centiáreas, parcela 200 del polígono 4/5, en el sitio de "La Canal", que linda: Al Mediodía, con Casimiro Gómez, y al Poniente, con el Duque de la Conquista, y que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, al tomo 128, finca número 2.603, folio 211.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el próximo día diez de febrero, a las once horas de su mañana, haciéndose saber a los licitadores que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin que puedan exigir ningunos otros.

Asimismo se hace constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el sesenta por ciento de su avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; como asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.907)

JUZGADO DE DISTRITO

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Rogelio Gallego Moré, Juez interino del Juzgado de Distrito número dieciocho de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número trescientos cincuenta y seis de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, en representación de "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", contra don Vicente Marco Castelló, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y en el precio de dieciséis mil doscientas cincuenta pesetas, los siguientes bienes muebles:

Un televisor marca "Inter", de 12 pulgadas.

Un frigorífico marca "Ignis", tamaño mediano.

Un tocadiscos marca "Belter", E-F 143.

Una radiocassette marca "Sanyo".

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dieciocho de esta capital, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, el día dieciocho de enero próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los presuntos licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—45.087)